



Informe Final Auditoría de Cumplimiento – PAD 2024

Código de Auditoría No. 99

Fecha: abril de 2024





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

INFORME FINAL AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE – FDLSE

NOMBRE DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FDLSE SANTA FE, DURANTE LAS VIGENCIAS 2020, 2021, 2022 Y 2023

CÓDIGO DE AUDITORÍA No. 99

Periodo Auditado 2020 a 2023

PAD 2024

DIRECCIÓN SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá D.C., abril de 2024



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez

Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomas Reyes Bustamante

Contralor Auxiliar

Cesar Augusto Campos Suarez

Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local- EF

Manuel Antonio Romero Toro

Asesor 105-02

Equipo de Auditoría:

Ángelo Giovanny Gravier Santana

Gerente 039-02

Eduardo M. Merizalde Salazar

Profesional Especializado 222-07

Guillermo Bobadilla Méndez

Profesional Especializado 222-07

Luz Fabiola Corredor Forero

Profesional Universitario 219-03 E

Claudia Ximena Perilla Wilches

Contratista

María Claudia González Carrera

Contratista



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORIA.....	9
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	9
2.1.1 Objetivo General	9
2.1.2 Objetivos Específicos	9
2.2 MUESTRA DE AUDITORIA	10
2.3 FUENTES DE CRITERIO	20
2.4 LIMITACIONES DE LA AUDITORIA	21
3. RESULTADO DE LA AUDITORIA.....	22
3.1 CONTROL FISCAL INTERNO.....	22
3.1.1 Inexistencia o Diseño inadecuado de Control.....	22
3.1.2 Inefectividad de los controles	22
3.2 GASTO PÚBLICO	23
3.2.1 Hallazgo Administrativo por debilidades en las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de los Contratos de Prestación de Servicios Nos: 245 del 2021 y 338-2022	24
3.2.2 Hallazgo Administrativo por no cumplir con las obligaciones de publicidad en el sistema SECOP, de los actos expedidos en los procesos contractuales Nos.: CPS 245-2021; 338-2022; 239-2020; 330-2022 y 186- 2020	30
3.2.3 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en las fechas DESDE - HASTA para el amparo de cumplimiento en el Contrato Interadministrativo No. CI-185 / 2020 y en el valor asegurado para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Contrato de prestación de servicios CPS- 338 / 2022.	33
3.2.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no suministrar la información requerida de manera específica para adelantar una adecuada función de control fiscal por parte de este Organismo de Control.....	36
3.2.5 Hallazgo Administrativo, por registro de información inexacta, en el Contrato de Prestación de Servicios No. 239-2020.	38
3.3 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	39
3.3.1. Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento	39
3.4 RESULTADO VALORACION ODS	44
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.....	63



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS

Alcalde Local de Santa Fe (E)

Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

Calle 21 No. 5-74

Código postal: 110311

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2024, practicó auditoría de cumplimiento para evaluar *la gestión de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLSF, durante las vigencias 2020 a 2023*, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este ente de control.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en la producción de un informe de cumplimiento que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría de cumplimiento incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios y análisis están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL ASUNTO O TEMA EVALUADO

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que el asunto o tema evaluado, Sin Reservas por lo cual cumple frente a los criterios aplicables en la administración, adquisición, gasto e inversión del erario distrital, sin embargo, se observaron falencias en el accionar de la supervisión, en términos de ejercer controles y seguimiento a las obligaciones contractuales que originaron los hallazgos que se desglosan en el presente informe.

CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO RELACIONADO CON EL ASUNTO AUDITADO.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

El control fiscal interno implementado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe -FDLSF en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 81.3% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 87.5% que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado

uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 85.9% valorado como eficiente.

CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2023, se cumplió con una eficacia del 97%.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe en la forma, términos y con el contenido previsto en la Resolución Reglamentaria 036 de 2023, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por la Contraloría de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO CAMPOS SUÁREZ

Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local (E)

Revisó: Ángelo Giovanni Gravier Santana
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORIA

El alcance de la presente Auditoria de Cumplimiento Código No. 99, se fundamentó en: La evaluación de la gestión fiscal contractual del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, se realizó de manera posterior y selectiva, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, con el fin de conceptuar sobre la legalidad de las operaciones, la economía y eficacia con que actuó el gestor público y la calidad y eficiencia del control fiscal interno del proceso contractual, evaluando las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos objeto de la auditoría que se encuentren terminados y/o liquidados que no hayan sido objeto de auditorías anteriores y que se encuentren enmarcados entre el período 2020 a 2023.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

2.1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023.

2.1.2 Objetivos Específicos

2.1.2.1 Evaluar en las diferentes etapas precontractual, contractual y pos contractual de la contratación suscrita por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLSF para los contratos que presenten gestión fiscal entre las vigencias 2020 a 2023.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2.1.2.2 Evaluar si la actividad propuesta en la ejecución contractual seleccionada cumple con su gestión fiscal e información en todos los aspectos significantes, con las regulaciones y/o autoridades que rige el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLSF (reglamentos, manuales, resoluciones, lineamientos, entre otros).

2.1.2.3 Determinar en qué medida el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLSF logró sus objetivos y cumplió con los fines para lo cual requirió de contratación en desarrollo de la gestión.

2.1.2.4 Determinar la calidad y eficiencia del control fiscal interno del Fondo de Desarrollo Local.

2.1.2.5 Examinar el cumplimiento de la meta e indicador del ODS seleccionado y en el cual el FDL ha dirigido su esfuerzo, durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

2.2 MUESTRA DE AUDITORIA

2.2.1 Control Fiscal Interno

El universo lo constituyen todos los controles establecidos por el Sujeto de Vigilancia y Control asociados a los riesgos identificados por el equipo auditor relacionados con el asunto para auditar asociado al proceso.

Cuadro No.1. Muestra de control fiscal interno del asunto a auditar

Proceso	Subproceso	Etapa, criterio o actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Procedimiento sujeto	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
Gasto Público	Gestión Contractual	Pre contractual	Inobservancia Al manual De Contratación	El bien o servicio a adquirir no apunta al cumplimiento De alguna meta del proyecto de inversión o plan estratégico corporativo	GCO GCI M003	Manual de contratación	Adecuado	Bajo	Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023
Gasto Público	Gestión Contractual	Contractual	Inobservancia Al manual De Contratación	Incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	GCO GCI M003	Manual de contratación	Adecuado	Bajo	Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023
Gasto Público	Gestión Contractual	Contractual	La supervisión y/o inventoria no se cumple Eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma	Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos	CGO GCI M004	Manual de Supervisión	Adecuado	Bajo	Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023
Gasto Público	Gestión Contractual	Post contractual	Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	GCO GCI M003	Manual de contratación	Adecuado	Bajo	Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

2.2.2 Plan De Mejoramiento

El consolidado de acciones del Plan de Mejoramiento del FDLSF consultado en SIVICOF está conformado por 319 acciones, de las cuales se encuentran 24 acciones de gestión contractual abiertas, de éstas 12, se encuentran con fecha de terminación antes del 31 de diciembre de 2023 que se seleccionan como muestra; así mismo se encuentran 23 acciones calificadas como incumplidas a depurar en el plan de mejoramiento, por tanto, estas acciones abiertas serán evaluadas en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 de la Contraloría de Bogotá, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2. Acciones Abiertas a evaluar del asunto a auditar

PAD	Código Auditoría	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	cód. acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2023	96	Gestión contractual	3.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO EVIDENCIARSE UNA ADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES EN EL PROCESO CONTRACTUAL, PARA LOS CONTRATOS 118-2021, 2267-2021, 212-2021, 229-2021, 243-2021, 268-2021, 202-2022, 215-2022, 276-2022 Y 446-2022; CONCERNIENTES A UN ADECUADO PRE DIAGNÓSTICO, INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS, BASES DE DATOS Y GIROS ENTRE OTROS	1	REVISAR LOS CONTRATOS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EN ENTE DE CONTROL Y AJUSTAR Y/O COMPLETAR LOS DOCUMENTOS FALTANTES TANTO DE LOS EXPEDIENTES ELECTRONICOS EN LA PLATAFORMA SECOP COMO LOS EXPEDIENTE FISICO QUE LO REQUIERAN	29/12/2023
2023	96	Gestión contractual	3.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO EVIDENCIARSE UNA ADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES EN EL PROCESO CONTRACTUAL, PARA LOS CONTRATOS 118-2021, 2267-2021, 212-2021, 229-2021, 243-2021, 268-2021, 202-2022, 215-2022, 276-2022 Y 446-2022; CONCERNIENTES A UN ADECUADO PRE DIAGNÓSTICO, INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS, BASES DE DATOS Y GIROS ENTRE OTROS.	2	CONVOCAR A MESAS DE TRABAJO A LA OFICINA DE CONTRATACION, PLANEACION Y GESTION DOCUMENTAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CON EL FIN DE UNIFICAR CRITERIOS QUE PERMITAN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES EN EL PROCESO CONTRACTUAL.	15/08/2023
2023	96	Gestión contractual	3.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO EVIDENCIARSE UNA ADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES EN EL PROCESO CONTRACTUAL, PARA LOS CONTRATOS 118-2021, 2267-2021, 212-2021, 229-2021, 243-2021, 268-2021, 202-2022, 215-2022, 276-2022 Y 446-2022; CONCERNIENTES A UN ADECUADO PRE DIAGNÓSTICO, INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS, BASES DE DATOS Y GIROS ENTRE OTROS.	3	ELABORAR UN MEMORANDO INFORMADO A LAS PARTES INVOLUCRADAS LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS SEGÚN LAS MESAS DE TRABAJO REALIZADAS, DEL PROCESO PRE-CONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL	30/08/2023
2023	96	Gestión contractual	3.2.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA,	1	PUBLICAR DE LOS DOCUMENTOS FALTANTES DE LA ETAPA	03/08/2023

PAD	Código Auditoría	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	cód. acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				ORIGINADA EN EL INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP, DE LOS CONTRATOS OBJETO DE MUESTRA.		CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA SECOP SEGÚN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	
2023	96	Gestión contractual	3.2.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, ORIGINADA EN EL INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP, DE LOS CONTRATOS OBJETO DE MUESTRA.	2	REVISAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES A APROBAR UTILIZANDO LAS LISTAS DE CHEQUEO ESTABLECIDAS POR MODALIDAD DE CONTRATACION GARANTIZANDO UN SEGUIMIENTO ADECUADO	29/12/2023
2023	96	Gestión contractual	3.2.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, ORIGINADA EN EL INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP, DE LOS CONTRATOS OBJETO DE MUESTRA.	3	DISEÑAR CONTROLES ESPECIFICOS QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES COMO DEL APOYO A LA SUPERVISION DE CONTRATOS EN LA EJECUCION	30/08/2023
2023	96	Gestión contractual	3.2.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO REPORTAR EN DEBIDA FORMA EL VALOR DEL CONTRATO 266 DE 2021 A TRAVÉS DEL APLICATIVO SIVICOF, E INCONSISTENCIAS Y FALTANTES DE SOPORTES EN SU ARCHIVO DOCUMENTAL, COMO EN EL APLICATIVO SECOP I	1	DELEGAR UN PROFESIONAL QUE REALICE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO A LOS CONTROLES ESPECIFICOS DISEÑADOS EN TIEMPO REAL	30/08/2023
2023	151	Gestión contractual	3.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA AL NO DAR CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES, EN EL MANEJO DE SUS INVENTARIOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE SUMINISTROS NOS. 171, 172, 173 Y 174 DE 2021, DEL FDSLFC CON DESTINO A DESARROLLAR SUS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2122, 2123 Y 2074, Y EN LA QUE SE DENOTAN FALLAS EN SU PROCESO DE SUPERVISIÓN Y	2	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA INTERNA DE CONTROL COMO MECANISMO ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO SOBRE LA CUSTODIA, USO Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.	30/06/2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

PAD	Código Auditoría	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	cód. acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				SOBRECOSTOS NO AJUSTADOS EN VALOR DE \$780.290			
2023	116	Gestión contractual	3.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INOBSERVAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN NO.4002 DE 2011, EN CUANTO A LA DISPERSIÓN Y ENTREGA EN EL NÚMERO DE CUPOS CUBIERTOS POR LOCALIDAD.	1	REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON LA PARTICIPACION DE LAS 22 PARTES INVOLUCRADAS EN EL CONVENIO 4002 DE 2011, CON EL FIN DE ANALIZAR DE FONDO EL ASUNTO JURÍDICO PLANTEADO POR EL ENTE DE CONTROL EN EL INFORME DE AUDITORIA Y LAS MEDIDAS QUE DEBAN SER EMPRENDEDAS AL RESPECTO.	30/04/2024
2023	116	Gestión contractual	3.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INOBSERVAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN NO.4002 DE 2011, EN CUANTO A LA DISPERSIÓN Y ENTREGA EN EL NÚMERO DE CUPOS CUBIERTOS POR LOCALIDAD.	2	CONVOCAR UNA MESA DE TRABAJO A LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA DESARROLLO Y EJECUCION DEL CONVENIO 4002 DE 2011, (SDIS, COMPENSAR, DGLD Y LOS 22 FDL) CON EL FIN DE REVISAR Y CONTEMPLAR LAS ACCIONES HA ADELANTAR PARA LA POSIBLE MODIFICACION CONTRACTUAL DEL CONVENIO EN LA CLAUSULA 2DA, ATENDIENDO LO SOLICITADO POR ENTE DE CONTROL.	30/04/2023
2023	116	Gestión contractual	3.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INOBSERVAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN NO.4002 DE 2011, EN CUANTO A LA DISPERSIÓN Y ENTREGA EN EL NÚMERO DE CUPOS CUBIERTOS POR LOCALIDAD.	3	SOCIALIZAR A LA NUEVA ADMINISTRACION LAS ACCIONES ADELANTADAS PARA CUMPLIR CON LA OBSERVACION GENERADA EN EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE QUE SEAN CONTEMPLADAS PARA LA NUEVA PRORROGA TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONVENIO TERMINA EN JUNIO DEL 2024.	30/04/2023
2023	151	Gestión contractual	3.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP DE LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y/O EXTEMPORANEIDAD EN LA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS, PARA EL CONTRATO DE	4	PUBLICAR LOS DOCUMENTOS DE OFERTA ECONOMICA AJUSTADA DESPUES DE LA SUBASTA EN EL PROCESO Y EN EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II	30/11/2023

PAD	Código Auditoría	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	cód. acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				COMPRVENTA 116 DE 2021; CONTRATOS DE SUMINISTRO 171,172, 173 Y 174 DE 2021; CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 285 DE 2011 Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 356 DE 2021			

Fuente: Reporte SIVICOF “Información detallada acciones vencidas” del plan de mejoramiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a auditar

Cuadro No.3. Acciones Incumplidas a depurar

PAD	Código Auditoría	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Cód. Acción	Descripción acción	Fecha de comunicación al sujeto de vigilancia y control fiscal
2015	121	Gestión contractual	2.3.1	CONVENIOS 029/12 Y 036/11 NO EXISTENCIA DEL REGISTRO DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS, AVAL DE AJUSTE DEL PERFIL DEL COORDINADOR DEL CONVENIO 029/12 SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA WEB LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2014 Y 2015 NI LA CONTRATACIÓN DE LA VIGENCIA 2015	1	ACCIÓN CORRECTIVA: MANTENER EL USO DE LA LISTA DE CHECKEO PARA REVISIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES QUE SEA FIRMADA POR EL ABOGADO QUE REALICE LA REVISIÓN	2015-04-15
2015	121	Gestión contractual	2.3.1	CONVENIOS 029/12 Y 036/11 NO EXISTENCIA DEL REGISTRO DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS, AVAL DE AJUSTE DEL PERFIL DEL COORDINADOR DEL CONVENIO 029/12 SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA WEB LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2014 Y 2015 NI LA CONTRATACIÓN DE LA VIGENCIA 2015	2	ACCIÓN CORRECTIVA: REINDUCCIÓN A SUPERVISORES E INTERVENTORES RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES EN LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE UN CONTRATO	2015-04-15
2015	121	Gestión contractual	2.3.1	CONVENIOS 029/12 Y 036/11 NO EXISTENCIA DEL REGISTRO DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS, AVAL DE AJUSTE DEL PERFIL DEL COORDINADOR DEL CONVENIO 029/12 SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA WEB LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2014 Y 2015 NI LA CONTRATACIÓN DE LA VIGENCIA 2015	3	CORRECCIÓN: PUBLICAR LOS PLANES DE ACCIÓN Y LA CONTRATACIÓN PARA VIGENCIA 2014 Y 2015 PLAN CORRECTIVO; MANTENER ACTUALIZADA LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA	2015-04-15
2015	121	Gestión contractual	2.3.2	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 046/2011 FUNDIDERC ADULTO MAYOR: NO OBRAN SOPORTES DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS (ART2-3 LEY 87-1993, LEY 610-2000, DECRETO 777-1992, LEY 734 DE 2002, LEY 1474 DE 2011 ART 82-83Y 84, LEY 80-1993 Y 2L-GAR-M1	1	ACCIÓN CORRECTIVA: REGISTRAR LOS BIENES ADQUIRIDOS Y DEVUELTOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL APLICATIVO SAI Y SAE EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO EVIDENCIANDO SU TRAZABILIDAD	2015-04-15
2015	121	Gestión contractual	2.3.4	PLANEACIÓN OPORTUNA: AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 012 DE 2014 REALIZA CAMBIO DE OBJETO DEL CONTRATO AL TOMAR DE DECISIÓN DE ENTREGAR 680 SUDADERAS A LOS BENEFICIARIOS	1	ACCIÓN CORRECTIVA: CONTINUAR AUTORIZANDO LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS EN LOS CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2015-04-15
2015	121	Gestión contractual	2.4.1	CONTRATO 108 DE 2010 MONTO NO REFLEJADO NI DESCONTADO EN EL REPORTE DE LA VIGENCIA 2013. SALDOS POR LIBERAR PARA EL CONTRATO DE OBRA 108/2010 A 141/2011 NO CORRESPONDEN CON EL FORMATO	1	ACCIÓN CORRECTIVA: PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS SE DEBE GENERAR EL REPORTE DE SALDOS DE PREDIS. EL MISMO DÍA QUE SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN Y CONFIRMAR QUE LA LIQUIDACIÓN QUEDE CON EL MISMO SALDO REFLEJADO EN PREDIS	2015-04-15
2015	121	Gestión contractual	2.7.1	GESTIÓN DE COBRO DE MULTAS	1	ACCIÓN CORRECTIVA: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO 704 RELACIONADO CON LA DEPURACIÓN DE LOS REGISTROS DE MULTAS	2014-12-18
2015	121	Gestión contractual	2.7.2	CONCILIACIÓN DE CUENTAS RECÍPROCAS	1	CORRECCIÓN: REVISAR LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN CUENTAS RECÍPROCAS Y DEFINIR LAS ACCIONES A SEGUIR	2015-04-15
2015	121	Gestión contractual	2.7.2	CONCILIACIÓN DE CUENTAS RECÍPROCAS	2	ACCIÓN CORRECTIVA: REINDUCCIÓN A SUPERVISORES E INTERVENTORES RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES EN LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE UN CONTRATO	2015-04-15
2015	121	Gestión contractual	2.7.3	TERRENOS PENDIENTES POR LEGALIZAR: ENTREGA, REGISTRO E INVENTARIO	1	ACCIÓN CORRECTIVA: SOLICITAR A CONTABILIDAD DISTRITAL CONCEPTO ACERCA DE LA CLASIFICACIÓN ACTUAL DEL BIEN Y PROCEDER DE ACUERDO A LA RESPUESTA	2015-04-15
2015	121	Gestión contractual	2.7.4	INCUMPLIMIENTO PLAZOS CONTRATOS CAR 1106-2008; CIA-IDU-2006-2006; CIA 023-2007	1	CORRECCIÓN: REVISAR LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN CUENTAS RECÍPROCAS Y DEFINIR LAS ACCIONES A SEGUIR	2015-04-15
2015	121	Gestión contractual	2.7.4	INCUMPLIMIENTO PLAZOS CONTRATOS CAR 1106-2008; CIA-IDU-2006-2006; CIA 023-2007	2	ACCIÓN CORRECTIVA: REINDUCCIÓN A SUPERVISORES E INTERVENTORES RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES EN LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE UN CONTRATO	2015-04-15
2014	2014	Gestión contractual	2.9.2	PRESUNTA TRASGRESIÓN ART 34 N 1° LEY 734/2002 Y POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO LOCAL IRREGULARIDADES: 1. CONTRATO SUMINISTRO 151/13: COMPRA DE PLOTTER A. COMPRA INJUSTIFICADA B. EQUIPO NO USADO POR FALTA DE KIT NO INCLUIDO EN LA GARANTÍA C. FALTA EVIDENCIA USO DEL PLOTTER D. FALTA CERTIFICACIÓN DE LA IMPRENTA DISTRITAL	1	CORRECCIÓN: PONER EN FUNCIONAMIENTO EL PLOTTER Y DISEÑAR REPORTE DE USO DEL PLOTTER (DIARIO / MENSUAL) ACCIÓN CORRECTIVA: ASEGURAR QUE SE CUMPLE CON LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA ESTABLECIDOS PARA TECNOLOGÍA	2015-07-15

PAD	Código Auditoría	Proceso	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Cód. Acción	Descripción acción	Fecha de comunicación al sujeto de vigilancia y control fiscal
				DE NO PODER REALIZAR LOS TRABAJOS QUE SE HARÁN EN EL PLOTTER E. NO CUMPLIMIENTO Y ACATAMIENTO DEC 054 2008 Y DEC 084/2008 Y CIRCULAR 017/2010 DE ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ			
2015	161	Gestión contractual	3.1.1	ITEM 108549: PAGO DEL CONCEPTO DE REINSTALACIÓN DE COLUMPIOS NO REALIZADA ITEM 10203: NO JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE BARANDA Y EVIDENCIAS NO SUFICIENTES DE ENTREGA DE BARANDAS DESINSTALADAS ITEM 10250: PAGO DE 11 CANECAS EN ACERO INOXIDABLE CUANDO SE INSTALARON 10 CANECAS COMUNES	1	CORRECCIÓN: SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA DESINSTALACIÓN DE LOS CULUMPIOS	2015-10-22
2015	161	Gestión contractual	3.1.1	ITEM 108549: PAGO DEL CONCEPTO DE REINSTALACIÓN DE COLUMPIOS NO REALIZADA ITEM 10203: NO JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE BARANDA Y EVIDENCIAS NO SUFICIENTES DE ENTREGA DE BARANDAS DESINSTALADAS ITEM 10250: PAGO DE 11 CANECAS EN ACERO INOXIDABLE CUANDO SE INSTALARON 10 CANECAS COMUNES	2	CORRECCIÓN: SOLICITAR AL CONTRATISTA LA INSTALACIÓN DE LAS ONCE CANECAS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2015-10-22
2015	161	Gestión contractual	3.1.1	ITEM 108549: PAGO DEL CONCEPTO DE REINSTALACIÓN DE COLUMPIOS NO REALIZADA ITEM 10203: NO JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE BARANDA Y EVIDENCIAS NO SUFICIENTES DE ENTREGA DE BARANDAS DESINSTALADAS ITEM 10250: PAGO DE 11 CANECAS EN ACERO INOXIDABLE CUANDO SE INSTALARON 10 CANECAS COMUNES	3	ACCIÓN CORRECTIVA: ENTREGAR A CADA SUPERVISOR O INTERVENTOR, EN EL MOMENTO DE INICIO DE SU LABOR, EL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y CONTRATACIÓN PARA SU ENTENDIMIENTO Y COMPLETA APLICACIÓN SER MÁS Estricto CON LA ENTREGA DE LOS INFORMES ENTREGADOS POR LOS SUPERVISORES	2015-10-22
2015	161	Gestión contractual	3.1.2	EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL NO GARANTIZA LA ADHESIÓN AL MANUAL DE CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INTERVENIDOS. NO HAY EVIDENCIA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS OBRAS EN LOS PARQUES OBJETO DEL CONTRATO CITADO DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES ENTREGADOS	1	EN LOS PROYECTOS DE PARQUES INCLUIR COMO PARTE DEL PROYECTO, PRESUPUESTO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS CORRESPONDIENTES	2015-10-22
2017	130	Gestión contractual	3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA DISCIPLINARIA, POR AFECTACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA POR VALOR DE \$189.415.210,33, COP 059-2013, CONSORCIO BACATÁ. SE ENCONTRÓ EN VISITA A LOS TRAMOS DE VÍAS DE SIETE (7) FRENTES DE OBRA, QUE PRESENTAN FALLAS QUE AFECTARON LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE ESTOS SEGMENTOS VIALES.	3	ACCIÓN CORRECTIVA: DEFINIR UN PLAN DE TRABAJO PARA HACER SEGUIMIENTO A LAS ESTABILIDADES DE LAS OBRAS VIGENTES QUE SON INTERVENIDAS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE	2017-08-15
2015	161	Gestión contractual	3.2.1	FALLAS EN EL DESPLIEGUE DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. LA NECESIDAD PLANTEADA NO SE ENCONTRABA TÉCNICAMENTE SOPORTADA A TAL PUNTO QUE EL PROCESO DE BÚSQUEDA Y CONVOCATORIA DE LOS ARTISTAS EN TODOS LOS GÉNEROS DIFICULTO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	SEREMOS MÁS Estrictos EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES A FIN DE AJUSTARNOS A LOS MEJORES ESTANDARES DE CONTRATACIÓN DE NIVEL NACIONAL Y DISTRITAL	2015-10-22
2015	161	Gestión contractual	3.2.2	INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS ARTISTAS EN VIRTUD AL BAJO MONTO DEL RECONOCIMIENTO POR SUS PRESENTACIONES VERSUS LOS MONTOS PAGADOS POR LAS DEMÁS ACTIVIDADES	1	SOLICITAR A LA ENTIDAD DEL SECTOR CULTURA, PREVIO A LA FORMULACIÓN, LOS DIAGNÓSTICOS, BASES DE DATOS, ESTADÍSTICAS Y BOLSAS DE PAGO DE ARTISTAS ENTRE OTROS, CON EL FIN DE TENER LOS ELEMENTOS DE PERTINENCIA QUE APLIQUEN A LA FORMULACIÓN.	2015-10-22
2015	161	Gestión contractual	3.2.3	CONTRATACIÓN Y PAGO ANTIECONÓMICO DE ALGUNAS ACTIVIDADES	1	SEREMOS MÁS Estrictos EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y ESTABLECIMIENTO DE CODICIONES A FIN DE AJUSTARNOS A LOS MEJORES ESTANDARES DE CONTRATACIÓN DE NIVEL NACIONAL Y DISTRITAL	2015-10-22
2015	141	Gestión contractual	3.3	EL VALOR REPORTADO EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN NO CORRESPONDE AL VALOR REAL DEL CONTRATO	1	ACCIÓN CORRECTIVA: PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS SE DEBE GENERAR EL REPORTE DE SALDOS DE PREDIS, EL MISMO DÍA QUE SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN Y CONFIRMAR QUE LA LIQUIDACIÓN QUEDE CON EL MISMO SALDO REFLEJADO EN PREDIS	2015-07-10
2015	141	Gestión contractual	3.5	EL VALOR DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN NO CORRESPONDE AL VALOR REAL DEL CONTRATO	1	ACCIÓN CORRECTIVA: PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS SE DEBE GENERAR EL REPORTE DE SALDOS DE PREDIS, EL MISMO DÍA QUE SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN Y CONFIRMAR QUE LA LIQUIDACIÓN QUEDE CON EL MISMO SALDO REFLEJADO EN PREDIS	2015-07-10

Fuente: Informes radicados de auditoría – Reporte SIVICOF Incumplidas con fecha de corte 30 días de cumplido el termino definido o de Oficio.

2.2.3 Muestra Gestión Contractual

La muestra de auditoría se realizó de forma selectiva e integral, usando un tipo de muestreo no estadístico a la contratación suscrita por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe. En la que se seleccionaron los contratos en cumplimiento a los lineamientos dados en el memorando de asignación.

A lo que se informa:

- Para la vigencia 2020 se evaluará un total de tres (3) contratos entre ellos bajo la modalidad de convenios interadministrativos dos y uno de prestación de servicios lo cuales suman \$ 2.215.649.874.
- En la vigencia 2021 se toman como muestra dos (2) contratos de servicios de apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos) que superan los 300.000.000 de pesos para un valor total de muestra de \$1.043.046.722
- Con respecto a la vigencia 2022 se toman como muestra 2 contratos de servicios de apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos) que superan los 600.000.000 de pesos para un valor total de muestra de \$1.361.004.315
- y para la vigencia 2023 se toman como muestra 2 convenios interadministrativos para un valor total de muestra de \$3.479.500.000

En consecuencia, la muestra seleccionada corresponde a (9) contratos por valor total de \$8.099.200.911 que corresponde al 24% del universo.

Cuadro No. 4. Muestra Auditoria Cumplimiento Subproceso Gestión contractual

Cifras en pesos

Identificación Gasto o Contrato	Tipo de Gasto Contrato – Resolución - Factura – otro tipo	N° Proyecto o Inversión	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
185-2020	Otro tipo de contrato	1323	Contrato Interadministrativo	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA "CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ADAPTACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LAS LOCALIDADES SANTA FE; FDL SAN CRISTÓBAL; FDL LA CANDELARIA Y FDL RAFAEL URIBE URIBE	\$514.423.835	Verificar las etapas contractual y post contractual	Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023
186-2020	Contrato	1327	Contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS.	\$887.018.548	Verificar las	Evaluar la gestión fiscal y el

Identificación Gasto o Contrato	Tipo de Gasto Contrato – Resolución - Factura – otro tipo	N° Proyecto o Inversión	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
	Interadministrativo		Interadministrativo	ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR LA REACTIVACION ECONOMICA DE LOS AGENTES DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DEL SECTOR CULTURA RECREACION Y DEPORTE EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE DE BOGOTA QUE SE PRIORICE EN EL EJE ADAPTACION Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA LOCAL- EMRE LOCAL, PROGRAMA APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS CULTURALES PARA LA ADAPTACION Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE FOMENTO.		etapas contractual y post contractual	cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023
239-2020	Prestación de Servicios	1318	Servicios de apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PERSONA MAYOR RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, ASÍ COMO EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1318	\$814.207.491	Verificar las etapas contractual y post contractual	Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023
245-2021	Prestación de servicios	2161	Servicios de apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES QUE FOMENTEN LA ESTRATEGIA DE CUIDADO A LAS MUJERES CUIDADORAS, CAPACITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y APOYO A INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL DE-RECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES EN TODAS SUS DIVERSIDADES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$723.846.000	Verificar las Etapas precontractual contractual y post contractual	Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023
269-2021	Prestación de servicios	2108	Servicios de apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y DE COMERCIALIZACIÓN EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$319.200.722	Verificar las Etapas precontractual contractual y post contractual	Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023
330-022	Prestación de Servicios	2100	Servicios de apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE PROMUEVAN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL CUIDADO DEL AMBIENTE Y DEMAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS 2100, 2131, 2123, 2110 Y 2156 DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$ 661.915.300	Verificar las etapas contractual y post contractual	Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023
338-2022	Prestación de Servicios	2156	Servicios de apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS, Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ACCIONES DE PRE-VENCIÓN DE EMBARAZO TEMPRANO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSI-COACTIVAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$ 699.089.015	Verificar las etapas contractual y post contractual	Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023

Identificación Gasto o Contrato	Tipo de Gasto Contrato – Resolución - Factura – otro tipo	N° Proyecto o Inversión	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
			administrativos)				
0415-2023	Convenio	2110	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, QUE CONTRIBUYAN A LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA DE NAVIDAD 2023, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE LA CIUDAD Y LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO (PDD) 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL para la Bogotá del Siglo XXI	\$3.000.000.000	Verificar las Etapas precontractual contractual y post contractual	Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023
417-2023	Convenio	2188	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE PROPASIS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS MICROPRESAS LOCALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA MICROEMPRESA LOCAL 4.0	\$479.500.000	Verificar las Etapas precontractual contractual y post contractual	Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023

Fuente: SIVICOF

2.2.4 Valoración ODS

De acuerdo con los lineamientos impartidos por el Contralor Auxiliar y comunicados mediante radicado 3-2023-34818 de fecha 26-12-2023; referencia Circular Interna No. 40 de diciembre 7 de 2023, con asunto: Instructivo Guía de apoyo en la ejecución de Lineamientos Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS-2024, de conformidad con lo establecido, el equipo auditor revisó la muestra contractual definida en la presente auditoria de cumplimiento y estableció como criterio la incidencia a partir del presupuesto asignado y como línea transversal que prevalece para la evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible consideró el ODS 16: Paz Justicia e Instituciones Sólidas , en consecuencia, se determinará los aportes del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe al cumplimiento de este objetivo de Desarrollo Sostenible -ODS :

Cuadro No. 5. ODS a verificar

No. ODS	Objetivo
16	Paz, Justicia e Instituciones sólidas

2.3 FUENTES DE CRITERIO

A continuación, se presentan las fuentes y criterios de auditoría aplicables al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe:

Cuadro No. 6. Fuentes y criterios aplicables al sujeto de control

AMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
Constitución Política de Colombia	Constitución Política de Colombia de 7-julio-1991	Artículos 268 y 272 y sus modificaciones con el acto legislativo 04 de 2019
Decreto Ley 1421-1993	De 22-07-1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito capital de Santafé de Bogotá”	(En especial el artículo 105 modificado por el Decreto Ley 403 de 2020 y los artículos 109, 111, 112, y 113)
Decreto Ley 403-2020	De 16-03-2020 por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal	Todos
Ley 42-1993	De 26-enero-1993: Sobre la organización del control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen y sus modificaciones con el Decreto Ley 403 de 2020.	Todos
Ley 594-2000	De 14-julio-2000: Por medio del cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	Todos
Ley 610-2000	Ley 610 de 15-agosto-2000: Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.	Todos
Ley 617-2000	De 6-octubre-2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994. El Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan otras normas para la racionalización del gasto público nacional.	Todos
Ley 1266-2008	De 31-diciembre-2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones	Todos
Ley 1474-2011	Ley 1474 de 12-julio-2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Especialmente el artículo 124 y sus modificaciones con el Decreto Ley 403 de 2020
Ley 712-2014	De 6-marzo-2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Todos
Ley 1755-2015	De 30 de julio de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Todos
Ley 1757-2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática	Título I objeto Título II de los mecanismos de participación ciudadana Título III de los mecanismos de participación ciudadana en corporaciones públicas Título VII capítulo III de los acuerdos participativos

AMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
		“Proceso del presupuesto participativo”
Ley 80-1993	Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto general de contratación de la administración pública	Todos
Ley 1150-2007	Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos	Todos
Decreto 103-2015	De 20-01-2015 por la cual se reglamenta la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones	Todos
Decreto 1081-2015	De 26-05-2023 por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Presidencia de la República.	Todos
Acuerdo 658-2016	De 21-diciembre-2016 Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C, se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.	Todos
Acuerdo 664-2017	De 26-marzo-2017 Por la cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016, por el cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.	Todos
Resolución 002-2022	RR 002 de 11-febrero-2022 Contraloría de Bogotá D.C Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.	Todos
Resolución 038-2022	RR 038 de 30 diciembre 2022 por medio de la cual se deroga la Resolución 026 de 2022 que modifica los artículos 11, 14 y 16 de la Resolución Reglamentaria No. 002 de febrero 11 de 2022	Todos
Resolución 016-2023	Resolución Reglamentaria 016 de 10-05-2023 por la cual se adoptan nuevas versiones de documentos y procedimientos del proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.	Procedimiento para Actuación Especial de Fiscalización AEF código PVCGF-18

Fuente: Formato Entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal código PVGF-15-10

2.4 LIMITACIONES DE LA AUDITORIA

En el desarrollo de la auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance del proceso auditor.

Cuadro No. 7 Resultados Gestión del Riesgo de No Detección

Detalle	Valoración	Calificación	Riesgo de NO Detección	No. Acta Comité técnico	Fecha Comité técnico
RIESGO DE NO DETECCIÓN	1,33	1,33	BAJO	1	09/01/2024
RIESGO DE NO DETECCIÓN GESTIONADO	1,00		BAJO	5	23/01/2024

DECISIÓN
AUDITORIA SIN LIMITACIONES

Fuente: Matriz de Gestión del Riesgo de No Detección Formato PVCGF-15-04

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA

3.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno relativo al asunto evaluado, para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si es eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

Se tomó como insumo y referencia: procedimientos, actividades, puntos de control, mapa de riesgos y controles y manual de funciones relacionados con el asunto auditado.

3.1.1 Inexistencia o Diseño inadecuado de Control

Verificado el sistema integrado de gestión se pudo establecer la existencia y diseños adecuados del control relacionados con el Manual de contratación y parcialmente adecuados con relación al manual de supervisión e interventoría emanados de la Secretaría Distrital de Gobierno.

3.1.2 Inefectividad de los controles

Resultado del análisis a la efectividad de los controles, a continuación, se relacionan los controles que determinaron observaciones por proceso, con calificación parcialmente efectivo.

Cuadro No.8 Relación de Controles Inefectivos del Asunto Auditado

Proceso	Subproceso	Etapas, criterio o actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Procedimiento	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Numeral del Hallazgo Determinado
Gasto Público	Gestión Contractual	Pre contractual	Inobservancia Al manual de Contratación	El bien o servicio a adquirir no apunta al cumplimiento De alguna meta del proyecto de inversión o plan estratégico corporativo	GCOCI 003	Manual de contratación	Adecuado	
Gasto Público	Gestión Contractual	contractual	Inobservancia Al manual de Contratación	Incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	GCO CI 003	Manual de contratación	Adecuado	
Gasto Público	Gestión Contractual	contractual	La supervisión y/o Interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma	Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos	GO CI 004	Manual de Supervisión	Parcialmente Adecuado	3.2.1 3.2.2 3.2.3 3.2.4 3.2.5
Gasto Público	Gestión Contractual	Post contractual	Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	GCO GCI 003	Manual de contratación	Adecuado	

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

3.2 GASTO PÚBLICO

De conformidad con los lineamientos contenidos en la auditoria de Cumplimiento. Una vez auditados los contratos de la muestra seleccionada no se encontró observaciones que formular para el contrato de Prestación de Servicios No. 269- 2021, el cual fue evaluado en las etapas precontractual y contractual, lo anterior sin perjuicio que pueda ser objeto de evaluación en otra oportunidad, si así lo amerita este Ente de Control.

Contrato de Prestación de Servicios No. 245 -2021

Modalidad de Selección	Licitación pública FDLSF- LP- 002-2021 Contrato suscrito el 9-11-2021
No. de proponentes	Catorce (14)
Contratista	UNION TEMPORAL MUJERES CUIDADORAS Conformada por:

Modalidad de Selección	Licitación pública FDLSF- LP- 002-2021 Contrato suscrito el 9-11-2021
Proyectos	1. FUNDACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SANTA-FE SSANJOSE 2. EUONIA- SAS
Objeto Contractual	“PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES QUE FOMENTEN LA ESTRATEGIA DE CUIDADO A LAS MUJERES CUIDADORAS, A PARTIR DE LA CAPACITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y APOYO A INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES EN TODAS SUS DIVERSIDADES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE”
Valor	\$723.846.000 (SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE)
Plazo de ejecución	Diez (10) meses
Acta de inicio	De fecha 16-11-2021
Suspensión No. 1	Por 21 días del 22 de diciembre 2021 al 11 de enero 2022
Estado	Liquidado de fecha 25-09-2023

Fuente: Expediente Contractual CPS 245-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 338 -2022

Tipo de Contrato	Contrato de prestación de Servicios
Modalidad de Selección:	Licitación Pública.
# de Proceso	FDLSF-LP-007-2022
Objeto del contrato	Prestar los servicios Integrales para el fortalecimiento de organizaciones sociales, capacitación en Derechos Humanos, y uso de las tecnologías de la información, acciones de prevención de embarazo temprano y consumo de sustancias psicoactivas en la localidad de Santa Fe
Fecha de Suscripción	29-12-2022
Nombre del Contratista:	“FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL” - FUNDESCO.
NIT.	830.133.329-1
Valor	\$699.089.015
Plazo de ejecución	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha firma del contrato	29 - diciembre -2022
Fecha de acta de inicio del contrato	6 - febrero -2023
Fecha prevista de terminación:	5 - agosto -2023
Estado del Contrato	Liquidado

Fuente: Expediente Contractual CPS 338-2022

3.2.1 Hallazgo Administrativo por debilidades en las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de los Contratos de Prestación de Servicios Nos: 245 del 2021 y 338-2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Una vez verificada la información suministrada a la auditoría en medio (electrónico) y generada por el FDLSF de la ejecución de los contratos en mención, así como la información suministrada con posterioridad solicitada en visita administrativa y lo observado con respecto a la documentación de los expedientes contractuales, durante la verificación, se pudo constatar que en la labor realizada a cargo del supervisor no cumplió con relación a sus obligaciones descritas en el Manual de Supervisión (GCO-GCI-M004 V:5; en este orden la supervisión debe desarrollar su función en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos que se presentan en la ejecución de un contrato para el caso no se cumplió con el numeral 9. Obligaciones de la Supervisión: Obligaciones Generales numerales 19, 20 y 31 como se detalla a continuación.

- 19. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. (informes del contratista No. 11 con 72 anexos de soportes de cumplimiento de actividades que no permiten el acceso a la información)
- 20. A nivel local, se debe elaborar y enviar los informes de supervisión, con la periodicidad y con la información mínima exigida, que permitan conocer el avance, recomendaciones, dificultades en la ejecución del contrato o convenio. (GCO-GCI-F110 Formato informe de actividades y/o GCO-GCI-F023 formato informe final de supervisión.) no se evidencia en el expediente publicado en el aplicativo Secop II, ni fue allegado por parte del FDLSF en el acta de visita administrativa los informes periódicos ni final del supervisor del contrato) entonces no existe informe del estado de gestión de desarrollo y/o informe final de supervisión del contrato entregado en el formato designado por la secretaria de Gobierno. En este caso el supervisor en el informe No. 11 no relaciona los pagos realizados, error en el dato del valor del contrato, no firma el documento, adicionalmente solo se anota en el análisis de la obligación que se cumplió con el

cronograma lo que evidencia debilidades en el conocimiento de la ejecución del contrato.

- 31. El supervisor será responsable, en toda la ejecución contractual, de realizar el cargue de los documentos correspondientes.

Así las cosas, de la revisión de los expedientes contractuales. El supervisor presentó fallas en el siguiente contexto:

Caso 1:

Los informes Nos. 2,3,8,9 presentados en el formato GCO-GBI110 versión 06 en el ítem para su constancia se firma no contienen la firma tanto del alcalde local ni del apoyo a la supervisión, solamente firma el contratista.

Caso 2:

En el Cargue de documentos del contratista numerado como 14. Anexos de implementación que contiene 71 archivos, en estos no permite el acceso para revisar su contenido, adicionalmente registra nota no contiene archivo y finalmente, el cargue de estos anexos a la plataforma Secop se publicó de manera extemporánea el contrato se terminó el 19-10-2022; fue liquidado el 25-10-2022 y dichos soportes fueron publicados en la plataforma Secop de manera posterior el día 20-10-2023.

CPS- 338 / 2022.

Analizada y comparada la información contenida en el historial de pagos suministrado por el -FDLSF frente a los pagos publicados en la plataforma SECOP II durante la Ejecución del Contrato de Prestación de servicios CPS- 338-2022 se encontró una diferencia por valor de \$219.580.607, así:

Cuadro No.9 Comparativo de Información

Secop – historial de pagos

CPS- 338-2022

Valor en pesos

FUENTE DE INFORMACIÓN	VALORES	DIFERENCIA
HISTORIAL DE PAGOS POR PROVEEDOR	\$ 670.954.166	
PLATAFORMA SECOP II en: “Facturas del contrato”	(\$ 451.373.559)	
DIFERENCIA:		\$ 219.580.607

Fuente: SECOP II e HISTORIAL DE PAGOS POR PROVEEDOR

Por lo anterior, mediante el radicado 2-2024-03204 del 14 de febrero -2024 se solicitaron las aclaraciones a que hubiere lugar. El -FDLSF mediante oficio # 20245320097831 del 19 de febrero-2024 realiza la correspondiente aclaración en los siguientes términos: “Así mismo, a continuación, se relaciona un cuadro explicando los valores pagados en cada plan de pago teniendo en cuenta la aclaración realizada previamente.”

Cuadro No.10. Aclaración Pagos

CPS- 338-2022- FDLSF

Valor en pesos

No. Plan de pago	Factura relacionada en Secop	Valor descrito en Secop	Factura Corregida	Valor factura corregida	Valor Real pagado	o. orden de pago según estado de cuenta	Fecha orden de pago	Valor pagado Estado de cuenta
1 –A - 10	FVF-322-323-328-329-330-331-332-333-480-458	209.726.705	N/A	N/A	209.726.705	3000491881	18-jul-2023	209.726.705
11	FVF-508	104.863.352	FVF-643	47.071.522	47.071.522	3000766499	23-oct-2023	429.375.511
12	FVF-475	6.174.180	FVF-644	47.071.522	47.071.522			
13	FVF-472	98.757.372	FVF-645	82.685.730	335.232.467			
			FVF-646	144.546.737				
			FVF-675	108.000.000				
14	FVF-712-13	31.851.950			31.851.950	3000027835	26-ene-2024	31.851.950
SUMAS IGUALES					670.954.166			670.954.166

Fuente: Radicado # 20245320097831 del 19 de febrero-2024 -FDLSF

Si bien la Administración a través del cuadro anterior aclara el valor total pagado en el contrato CPS- 338 / 2022 por \$ 670.954.166 realiza los siguientes comentarios

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 27 de 63

con relación al pago # 11”....., una vez realizada la revisión del informe se aclara que, el valor correcto a pagar es el de la factura No FVF 643 por valor de \$ 47.071.522 ya que por error involuntario la cuenta fue aprobada el pasado 10 de julio de 2023 por valor de \$ 104.863.352 registrada en el plan de pagos en el numeral 7 en Secop II no cumpliendo con los requisitos para ser pagada y una vez aprobado este pago, la herramienta SECOP II no posibilita la opción rechazar para los ajustes correspondientes a realizar por el contratista. Por tal razón, los soportes y formatos de dicho pago se encuentran subidos en el ítem documentos de ejecución de contrato para efectos de verificación y trámite de pago en la carpeta ZIP denominada cuenta de cobro 3“

El FDLSF hace las mismas aclaraciones y comentarios para los pagos Nos 12 y 13 confirmándose que para estos también incurrió en error debiendo ser reemplazadas las facturas FVF-475 por \$ 6.174.180 y FVF-472 por \$ 98.757.372 por las No. FVF-644 y FVF-645 por \$ 47.071.522 y \$ 82.685.730 respectivamente.

La supervisión del contrato de prestación de servicios CPS- 338-2022 incurrió en imprecisiones al autorizar y cargar en el SECOP II los pagos Nos. 11,12 y 13 sin tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos requeridos para su aprobación por parte del –FDLSF, siendo necesario reemplazar las correspondientes facturas como se indica en el cuadro anterior dificultándose el seguimiento del avance del contrato ya que unas facturas aparecen en el recuadro “Facturas del contrato” y otras en “documentos de ejecución” del contrato. Adicionalmente en este último recuadro se encuentran las Facturas FVF-620 por valor de \$ 99.000.000 y FVF-621 por \$9.000.000 ambas de fecha 20 de sept-2023 las cuales hacen referencia al contrato CPS- 338-2022 sin que las mismas figuren en el cuadro aclaratorio presentado por la Administración. Respecto de la factura FVF-675 por \$ 108.000.000 ésta no se encontró en el Secop II.

Lo anterior, conlleva al incumplimiento de los deberes con respecto a las actividades generales de la supervisión establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría Código: GCO-GCI-M004, Versión 05, vigente desde el 21/12/2022,

numeral 1. Marco normativo y principios orientadores 2. Definiciones 3. Perfil del supervisor 4. Concurrencia de la interventoría 5. Objeto de la supervisión Duración de la supervisión 7. Finalidad de la Supervisión. 8 características de la supervisión y 9 Obligaciones de la Supervisión, con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en el cual se establece que la supervisión representa al sujeto de control para efecto de seguimiento, verificación y control de la ejecución contractual.

Las conductas descritas permiten constatar, no solo el incumplimiento por parte del supervisor de las funciones consignadas en el Manual de Supervisión e Interventoría, sino que pone en evidencia las debilidades del Sistema de Control Interno que se manifiestan en la ausencia de puntos de control que permitan advertir oportunamente las fallas en el cumplimiento y la aplicación de las condiciones normativas.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta remitida por el Fondo de Desarrollo Local Santa Fe FDLSF, mediante oficio radicado No.20245310219441 de fecha 15-04-2024 , frente al informe preliminar de auditoría, la entidad argumentó: *“Si bien es cierto dichos documentos no se encuentran firmados de manera física, si tienen aprobación electrónica en plataforma de Secop II, pues esta es una página que permite hacer la transacción virtual en aras de garantizar la transparencia de los procesos de contratación y la publicidad de los mismos en aras de que los ciudadanos, entes de control o cualquier interesado puedan hacer debida consulta de los mismos y ejercer control sobre las entidades públicas”*. No se aceptan los argumentos esbozados, teniendo en cuenta:

El contenido de la respuesta es parcial, no contiene soportes y/o argumentos a cada una de las falencias incoadas por el equipo auditor en los planteamientos de la observación 3.2.1 como debilidades de la supervisión. En consecuencia, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte del FDLSF.

3.2.2 Hallazgo Administrativo por no cumplir con las obligaciones de publicidad en el sistema SECOP, de los actos expedidos en los procesos contractuales Nos.: CPS 245-2021; 338-2022; 239-2020; 330-2022 y 186- 2020

Los contratos mencionados fueron evaluados y verificados sus registros en la Plataforma del Sistema de Contratación Pública SECOP II, con el fin de identificar el nivel de transparencia en la publicación y comunicación pública, de tales procesos.

Así las cosas, se evidenció que no todos los soportes del desarrollo de estos contratos, ni todos los actos administrativos referentes a las fases contractuales fueron vinculados y reportados en su totalidad en la mencionada aplicación; así mismo, se observó la publicación de manera extemporánea, como se relaciona en el siguiente cuadro, entre otros:

Cuadro No. 11. Documentos no cargados y/o cargados extemporáneamente en el aplicativo SECOP

No. Contrato	Documento y/o Acto no publicado
CPS-245-2021	<ul style="list-style-type: none"> a) Se evidenció la no publicación del formato “<i>Historial de pagos al contratista</i>” para ninguno de los giros efectuados durante la ejecución del contrato. b) Se encontró que los certificados de cumplimiento de los pagos #s1, 3,4, 5 y 10 se encuentran debidamente firmados por el ordenador del gasto. No así los certificados de cumplimiento de los pagos #s 2, 8 y 9. c) En el Cargue de documentos del contratista numerado como 14 Anexos de implementación que contiene 71 archivos, en estos permite el acceso, además registra no contiene archivo y finalmente el cargue de estos anexos a la plataforma Secop se publicó de manera extemporánea así: el contrato termino el 19-10-2022 fue liquidado el 25-10-2022 y estos soportes fueron subidos a la plataforma Secop el 20-10-2023
CPS-338-2022	Factura FVF-675 por valor de \$108.000.000
CPS- 239- 2020	<ul style="list-style-type: none"> a) No se evidencia el CRP inicial del contrato: CRP-920, el cual se describe en el acta de inicio y no está subida en SECOP II. Se adjunta únicamente el CRP No 1153 de fecha septiembre 19 de 2023 por un valor \$197.915.300, del contrato. b) No se evidencia la certificación de cumplimiento correspondiente a cada pago. c) No se evidencia el Acto Administrativo de Adjudicación del proceso
CPS- 330/ 2022	<ul style="list-style-type: none"> a) No se evidencia la certificación de cumplimiento correspondiente a cada pago. b) No se evidencia el Acto Administrativo de Adjudicación del proceso.
CPS-186-2020	<ul style="list-style-type: none"> a) No se evidencio el informe final de gestión por parte de la secretaria de Cultura, recreación y deporte, el cual esta publicada la obligación dentro del contrato suscrito el 24/08/2020 en la cláusula séptima de compromisos de la SCR.D. b) No se evidencia la publicación en la plataforma del Secop 1 los CDP correspondientes a cada uno de los ganadores de los estímulos los cuales cumplieron con los requisitos exigidos.

No. Contrato	Documento y/o Acto no publicado
	<p>c) No se evidencia el informe final por parte de la Fundación Gilberto Alzate FUGA, la cual esta como compromiso dentro del contrato en la cláusula octava.</p> <p>d) No se evidencia en la plataforma de Secop el link de apertura de convocatoria en donde se realiza los registros de inscripción por parte de las personas que concursaron.</p> <p>e) No se evidencia dentro de la plataforma Secop 1 el registro de capacitación de los promotores de las iniciativas de los proyectos en el marco del convenio 186-2020.</p> <p>f) Se validan los documentos que se publicaron en el Secop 1 y se evidencia que la publicación esta de manera extemporánea con las siguientes fechas: El contrato se publicó el 9/02/2022 Designación de supervisión el 9/02/2022 Único Pago 19/10/2021 Estudio previo del convenio interadministrativo 10/12/2020 Matriz de riesgo 10/12/2020 Acta de inicio 1/12/2020 Teniendo en cuenta la fecha de suscripción y de inicio del contrato las cuales fueron las siguientes: Fecha de suscripción: 24/08/2020 Fecha de inicio: 10/09/2020</p>

Fuente: Expedientes contractuales publicados en Secop

Esta situación, evidencia debilidades en el seguimiento y la supervisión realizada a los contratos, al no darle cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma y las obligaciones que tiene la Entidad, en cuanto a garantizar el principio de publicidad de la información de sus procesos contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP , lo que trae como consecuencia la no confiabilidad de la información contractual puesta a disposición de la ciudadanía en general.

Las entidades están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición según lo preceptuado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 “*Publicidad en el SECOP*”. De igual forma se debe garantizar el cumplimiento los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “*Objetivos del sistema de control interno*”.

Lo anterior trasgrede el cumplimiento de los principios constitucionales, legales y preceptos jurisprudenciales como el principio de publicidad, transparencia de la información, buena fe y participación ciudadana: Principio de publicidad, consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3º del Código

Contencioso Administrativo, el principio de transparencia, consagrados en el artículo 24 Ley 80 de 1993, literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y los literales b, d, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Adicionalmente, es contrario a lo dispuesto en las leyes 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*. *“Artículo 2. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley, y el No. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente: “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación (...)”*.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En su respuesta con radicado No. 20245310219441 de fecha 15 de abril de 2024 el Fondo de Desarrollo Local Santa Fe FDLSF, allega y relaciona una serie de links y pantallazos que corresponden a las generalidades los contratos, no hay soportes (algunos no pueden ser visualizados no abren) que desvirtúen o expliquen los argumentos de la observación presentada. Es de señalar que la obligación de publicar los actos administrativos que se originan en la ejecución de los compromisos contractuales, no finaliza con el cargue al Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, ya que esta obligación comprende dos actos: 1) cargar los documentos en la plataforma y 2) que sea en el término de tres días siguientes a su expedición. En consecuencia, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte del FDLSF, a fin de subsanar o corregir lo identificado.

Contrato Interadministrativo No. CI-185 - 2020

Tipo de Contrato:	Contrato Interadministrativo	
Modalidad de Selección:	Contratación Directa	
# Proceso	FDLSF-CD-161-2020	
Objeto del Contrato:	Implementar y ejecutar el Programa “Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación económica en las localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Candelaria y Rafael Uribe Uribe”.	
Fecha de Suscripción	27 de agosto de 2020	
Valor	\$ 514,423,835	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 28 - febrero- 2021, contado a partir de la suscripción del presente contrato.	
Fecha de inicio:	29 de octubre de 2020.	
Fecha de Terminación	28 - febrero- 2021	
Prorroga	2 meses y 21 días	
Liquidación:	25 de abril-2022	
Valor del Contrato:	\$ 1.590.419.934	
Santa Fe	CI- 185-2020	514.423.835
Candelaria	CI- 154-2020	161.616.299
San Cristóbal	CI- 483-2020	507.800.057
RUU	CI- 271-2020	406.579.743

Fuente: Expediente contractual

3.2.3 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en las fechas DESDE - HASTA para el amparo de cumplimiento en el Contrato Interadministrativo No. CI-185 / 2020 y en el valor asegurado para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Contrato de prestación de servicios CPS- 338 / 2022.

De acuerdo con lo contemplado en la cláusula décima tercera del Contrato Interadministrativo- 185-2020. *“GARANTIAS” para el amparo de CUMPLIMIENTO se pactó: “... con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más y hasta su liquidación.” Analizado el anexo-5 (último anexo publicado en Secop I) de la póliza de cumplimiento # 21-44-101331025 de Seguros del Estado se observó que la vigencia de este seguro va desde el 1° de septiembre / 2020 hasta el 31 de agosto / 2021. Como quiera que el acta de liquidación del contrato es 25 de abril / 2022, esta cobertura deberá tener vigencia hasta esta fecha.*

Mediante Radicado Sigepro #: 2-2024-04754 del 4 de marzo / 2024 se solicitaron al –FDLSF las correspondientes explicaciones. Con oficio 2024 53201 50071 del 4 de marzo / 2024 la Administración responde: *“Se adjunta póliza de cumplimiento*

21-44-101331025 de Seguros del Estado, anexo 7 con vigencia del seguro 21/11/2021. Se hace claridad que el objeto del convenio es: *“Implementar y ejecutar el programa “Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación Económica en las localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Candelaria y Rafael Uribe Uribe”. En virtud del objeto contractual no se hace necesario extender la garantía. Es importante aclarar que la póliza cubrió el tiempo de ejecución y a la fecha el contratista se encontraba en paz y salvo con la Entidad, se ejecutó por completo el objeto contractual y entrego todos los suministros del mismo, por lo cual no tenía obligatoriedad para su extensión”* Negrilla y subrayado fuera de texto.

La cláusula décima tercera del CI- 185-2020. “GARANTIAS” indica que para el amparo de CUMPLIMIENTO este se pactó: “... con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más y hasta su liquidación.” El ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015 “SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO” contempla que la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

De acuerdo con lo anteriormente indicado se concluye que el amparo de cumplimiento en la póliza # 21-44-101331025 de Seguros del Estado anexo-7 termina su vigencia el 21 de noviembre / 2021 debiendo ser la fecha de liquidación del contrato interadministrativo CI- 185-2020, es decir 25 de abril / 2022.

Para el contrato de prestación de servicios – CPS- 338 / 2022 suscrito entre el – FDLSF y la “FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL” - FUNDESCO se solicitó mediante Sigepro # 2-2024-04993 del 6 de marzo / 2024 explicaciones y/o aclaraciones respecto del amparo de SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES etc., en los siguientes términos: “2. Revisado el anexo # 3 (tres) de la póliza de Cumplimiento #

14-44-101170786 de Seguros del Estado S.A en lo que respecta al amparo de PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES se observa que este fue emitido por el 5% del valor del contrato; no obstante, en la Cláusula sexta-6° del contrato CPS- 338-2022 y en los ESTUDIOS PREVIOS Numeral 7° “Análisis que sustenta la exigencia de garantías” se contempló que fuera por el 10% del valor del contrato. Solicitamos sus explicaciones y/o aclaraciones.”

Mediante radicado # 2024 53201 53211 del 13 de marzo / 2024 la Administración responde el numeral 2 referente al amparo de PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, en los siguientes términos: “.....al encontrarse vigente el término del amparo, se requerirá al contratista y gestionará trámite de modificación o aclaración del acta de liquidación a efectos de que se complete el porcentaje del amparo conforme lo previsto inicialmente en el contrato; no obstante es preciso indicar que pese al error humano involuntario, el concepto del riesgo y amparo previsto estuvo cubierto conforme la póliza aprobada, lo cual como se dijo será objeto de trámite de ajuste.” Por lo anterior el -FDLSF acepta que el amparo en comento deberá ajustarse al 10% del valor del contrato.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta con radicado No. 20245310219441 de fecha 15 de abril de 2024 emitida por el Fondo de Desarrollo Local Santa Fe FDLSF, se encontró que para el Contrato Interadministrativo CI185-2020, el sujeto de control manifiesta que no se presentó incumplimiento en la ejecución del contrato. La respuesta no aborda la observación planteada por la contraloría, la cual se circunscribe al hecho de que el amparo de cumplimiento de la póliza que asegura el contrato en comento, su vigencia debe ir hasta el 25-04-2022 que corresponde a la fecha de liquidación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Para el caso del CPS- 338-2022 el sujeto de control refiere en su respuesta que requerirá al contratista para que allegue el correspondiente anexo modificatorio.

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento a suscribirse por parte del FDLSF.

3.2.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no suministrar la información requerida de manera específica para adelantar una adecuada función de control fiscal por parte de este Organismo de Control.

Mediante Oficio con radicado 2-2024-01919 del 31 de enero de 2024 se requiere una serie de documentación al Fondo de Desarrollo Local y éste, mediante el Oficio con radicado 20245320068391 del 5 de febrero de 2024, responde con remisión al link de vínculo al SECOP II.

De acuerdo con la evidencia que se presenta no se encuentra la disposición por parte del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, que permita un adecuado ejercicio en el control fiscal.

SOLICITUD DEL EQUIPO AUDITOR	RESPUESTA DEL FDLSF
<p>3. Favor allegar la totalidad de los expedientes contractuales incluyendo: minutas de contrato, actas de inicio, suspensión(es), prórroga(s), actas de reinicio(s), adición(es), así como de todas las modificaciones (de cualquier tipo) y otros, suscritos para los contratos mencionados. Adicionalmente se solicita anexar los oficios de designación de apoyo a la supervisión y los respectivos informes de supervisión.</p> <p>4. Actas de terminación, Actas recibo final y Actas de liquidación, etc., suscritas para los contratos mencionados.</p>	<p><i>“En este mismo aspecto, para los numerales “3. Favor allegar la totalidad de los expedientes contractuales incluyendo: minutas de contrato, actas de inicio, suspensión(es), prórroga(s), actas de reinicio(s), adición(es), así como de todas las modificaciones (de cualquier tipo) y otros, suscritos para los contratos mencionados. Adicionalmente se solicita anexar los oficios de designación de apoyo a la supervisión y los respectivos informes de supervisión, y 4. Actas de terminación, Actas recibo final y Actas de liquidación, etc., suscritas para los contratos mencionados”. Se anexa Archivo Excel denominado (Contratos Auditoría de Cumplimiento COD-99 –PAD-2024 –FDLSF) contentivo del LINK SECOP II correspondiente al expediente contractual, donde obra la documentación para cada uno de los contratos mencionados en la solicitud.”</i></p>

Tal situación es evidencia de una falta de suministro de la información oportuna a los requerimientos de este organismo de control, a efectos de adelantar el proceso de vigilancia y control fiscal determinado por ley.

Las consecuencias a esta falta de gestión documental, interfieren en el ejercicio del control fiscal, por cuanto no permite evidenciar con certeza la ejecución de actividades necesarias para la ejecución de los contratos.

De acuerdo con lo anterior se evidencia la presunta trasgresión de lo normado por el artículo 81 literal h. del Decreto 403 de 2020 que establece lo pertinente al fortalecimiento del control fiscal, tal disposición refiere: **“ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables.** *Serán sancionables las siguientes conductas: (...) h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control (...).*”

Así mismo, que presuntamente se quebrantaría lo dispuesto por el numeral 8. del artículo 39 de la ley 1952 de 2019, (Código General Disciplinario), referente a las prohibiciones de los servidores públicos el cual a la letra reza: **“ARTÍCULO 39. Prohibiciones.** *A todo servidor público le está prohibido: (...) 8. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento.*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En su respuesta con radicado No. 20245310219441 de fecha 15 de abril de 2024 el Fondo de Desarrollo Local Santa Fe FDLSF, omitió dar respuesta a esta observación, por tal razón adquiere la condición de hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, la cual deberá hacer parte del plan de mejoramiento a suscribirse por el FDLSF.

Contrato de Prestación de Servicios No. CPS- 239- 2020

Tipo de Contrato	Contrato de prestación de Servicios
Modalidad de Selección:	Licitación Pública.
# de Proceso	FDLSF-LP-007-2022
Objeto del contrato	“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PERSONA MAYOR RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, ASÍ COMO EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1318”.
Contratista:	FUNDACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA GLOBAL CON SIGLA FUNCITEG
Valor	\$814.207.491
Plazo de ejecución	Siete (7) meses.
Fecha firma del contrato	15 de abril de 2021
Fecha de acta de inicio del contrato	15 de abril de 2021
Fecha de terminación	4/12/2021
Valor inicial del contrato	\$814.207.491

Fuente: Expediente contractual SECOP II e Historial de pagos **CPS-239 / 2020**

3.2.5 Hallazgo Administrativo, por registro de información inexacta, en el Contrato de Prestación de Servicios No. 239-2020.

Analizada y comparada la información contenida en la etapa contractual, suministrada por el -FDLSF frente a la información publicada en la plataforma SECOP II durante la Ejecución del Contrato de Prestación de servicios CPS- 239-2020 se encontró lo siguiente:

En el clausulado del contrato evidencia un error en el Numeral 5 del considerando: *“en el almacén del Fondo de Desarrollo de Ciudad Bolívar”*, afirmación que no corresponde al Fondo de Desarrollo Local de Santafé.

Frente a lo anterior, se evidencia una falencia en la revisión previa a la organización contractual, lo cual según lo contemplado en el artículo 81, numeral I, del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*. Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases

de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal, que sugiere inexactitud en el registro de la información auditada correspondiente al clausulado del contrato.

Si bien la Administración aclara el error verificando este hecho en el momento de realizar visita administrativa, las mismas aclaraciones y comentarios sugiere falencias en el Sistema de Control Interno del FLDSF, que vulnera lo contemplado en el literal e) del artículo 2° de la ley 87 de 1993 “OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO” el cual indica que se debe: “Asegurar *la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta con radicado No. 20245310219441 de fecha 15 de abril de 2024 del Fondo de Desarrollo Local Santa Fe FDLSF, los argumentos esbozados por el FDLSF, no corresponden al planteamiento de la observación administrativa numeral 3.2.5 generada **por registro de información inexacta**: En el clausulado del contrato se sigue evidenciando el error de digitación en la **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** Numeral 5 del considerando: “en el almacén del Fondo de Desarrollo de **Ciudad Bolívar**”, por lo tanto se ratifica la observación que se configura como hallazgo administrativo el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento a suscribirse por parte del FDLSF.

3.3 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

3.3.1. Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, contiene las acciones que se comprometió adelantar con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan su desempeño y su cometido institucional, las cuales fueron evidenciadas en los informes de la Contraloría de Bogotá D.C. producto del ejercicio de vigilancia de la gestión fiscal.

Realizado el seguimiento al plan de mejoramiento arrojó el siguiente resultado:

Cuadro No. 12. Acciones Abiertas evaluadas

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGUN PVCF DE LA VIGENCIA	HALLAZGO	COD. ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
1	2023	96	3.2.2.1	1	El FDLSF allega constancia donde se evidencia la revisión de los contratos objeto del hallazgo administrativo; además que anexa los ajustes pertinentes a la plataforma de SECOP ii	100	100	Cumplida Efectiva	15-02-2024
2	2023	96	3.2.2.1	2	El FDLSF allega acta de reunión en las que participaron las áreas de planeación y contratación de fecha 26-07-02023 en la que se aborda la revisión del proceso de contratación por etapas	100	95	Cumplida efectiva	15-02-2024
3	2023	96	3.2.2.1	3	El FDLSF allega evidencia de reunión en la cual el objeto de las misma fue determinar Criterios y Procedimientos en el proceso contractual.	100	100	Cumplida Efectiva	15-02-2024
4	2023	96	3.2.2.2	1	El equipo auditor verifica que la publicación de los documentos faltantes de la etapa contractual en la plataforma Secop según las observaciones SE realizaron	100	100	Cumplida Efectiva	15-02-2024
5	2023	96	3.2.2.2	2	El FDLSF allega ejercicio adelantado con un muestreo de contratos a los cuales verificó la lista de chequeo establecida	100	95	Cumplida Efectiva	15-02-2023
6	2023	96	3.2.2.2	3	El FDLSF allega la respectiva evidencia donde se constata que la revisión a los procesos contractuales a aprobar utilizando las listas de chequeo establecidas por modalidad de contratación se dio de manera adecuada garantizando así un seguimiento adecuado	100	100	Cumplida Efectiva	15-02-2024
7	2023	96	3.2.2.3	1	El FDLSF, allega acta de fecha 29-03- 2023 en la cual se designa al Abogado del área de contratación la actividad de revisión la documentación de los procesos contractuales en el Secop	100	100	Cumplida Efectiva	15-02-2024
8	2023	151	3.1	2	El FDLSF allega la respectiva evidencia de las herramientas de control para hacer el respectivo seguimiento sobre la custodia, uso y utilización de los bienes.	100	100	Cumplida efectiva	15-02-2024
9	2023	116	3.3.1	1	Se verifica con los correos emitidos El FDLSF, de solicitud de reunión con la secretaria Distrital de Integración Social y secretaria Distrital de Gobierno, de manera presencial con el fin de abordar el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservar la cláusula segunda del convenio marco de asociación No. 4001 de 2011	100	100	Cumplida Efectiva	15-02-2024
10	2023	116	3.3.1	2	Se evidencia constancia de la mesa de trabajo de las partes involucradas	100	100	Cumplida efectiva	15-02-2024
11	2023	116	3.3.1	3	El FDLSF allega la respectiva evidencia de la socialización de las acciones adelantadas con el propósito de cumplir con la observación dada en el hallazgo respectivo.	100	100	Cumplida efectiva	15-02-2024
12	2023	151	3.2	4	Verificada la información descrita en la acción correctiva como respuesta al plan de mejoramiento, se observa cumplimiento de los parámetros correspondientes. El sujeto de control allega como soporte en la plataforma Secop del documento oferta económica ajustada	100	100	Cumplida Efectiva	15-02-2024

Fuente: Reporte SivicoF, acciones abiertas FDLSF con corte 31-12-2023

En conclusión, el seguimiento al plan de mejoramiento formulado por el FDLSE para la vigencia 2023, registró un total de doce (12) acciones, con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2023; las cuales fueron calificadas de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 expedida por la Contraloría de Bogotá como cumplidas efectivas en un 100%.

Así mismo, se depuraron en el plan de mejoramiento, veintitrés (23) acciones por vencimiento de términos, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 13. Acciones depuradas por vencimiento de términos

PAD	Código Auditoría según PAD	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código	Descripción acción	Fecha de comunicación al sujeto de vigilancia y control fiscal	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
2015	121	Gestión contractual	2.3.1	CONVENIOS 029/12 Y 036/11 NO EXISTENCIA DEL REGISTRO DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS, AVAL DE AJUSTE DEL PERFIL DEL COORDINADOR DEL CONVENIO 029/12 SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA WEB LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2014 Y 2015 NI LA CONTRATACIÓN DE LA VIGENCIA 2015	1	ACCIÓN CORRECTIVA: MANTENER EL USO DE LA LISTA DE CHEQUO PARA REVISIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES QUE SEA FIRMADA POR EL ABOGADO QUE REALICE LA REVISIÓN	2015-04-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	121	Gestión contractual	2.3.1	CONVENIOS 029/12 Y 036/11 NO EXISTENCIA DEL REGISTRO DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS, AVAL DE AJUSTE DEL PERFIL DEL COORDINADOR DEL CONVENIO 029/12 SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA WEB LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2014 Y 2015 NI LA CONTRATACIÓN DE LA VIGENCIA 2015	2	ACCIÓN CORRECTIVA: REINDUCCIÓN A SUPERVISORES E INTERVENTORES RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES EN LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE UN CONTRATO	2015-04-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	121	Gestión contractual	2.3.1	CONVENIOS 029/12 Y 036/11 NO EXISTENCIA DEL REGISTRO DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS, AVAL DE AJUSTE DEL PERFIL DEL COORDINADOR DEL CONVENIO 029/12 SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA WEB LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2014 Y 2015 NI LA CONTRATACIÓN DE LA VIGENCIA 2015	3	CORRECCIÓN: PUBLICAR LOS PLANES DE ACCIÓN Y LA CONTRATACIÓN PARA VIGENCIA 2014 Y 2015 PLAN CORRECTIVO: MANTENER ACTUALIZADA LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA	2015-04-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	121	Gestión contractual	2.3.2	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 046/2011 FUNDIDERC ADULTO MAYOR: NO OBRAN SOPORTES DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS	1	ACCIÓN CORRECTIVA: REGISTRAR LOS BIENES ADQUIRIDOS Y DEVUELTOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL APLICATIVO SAI Y SAE EN LOS	2015-04-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de

PAD	Código Auditoría según PAD	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código	Descripción acción	Fecha de comunicación al sujeto de vigilancia y control fiscal	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
				ELEMENTOS ADQUIRIDOS (ART2-3 LEY 87-1993, LEY 610-2000, DECRETO 777-1992, LEY 734 DE 2002, LEY 1474 DE 2011 ART 82-83Y 84, LEY 80-1993 Y 2L-GAR-M1		TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO EVIDENCIANDO SU TRAZABILIDAD		acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	121	Gestión contractual	2.3.4	PLANEACIÓN OPORTUNA: AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 012 DE 2014 REALIZA CAMBIO DE OBJETO DEL CONTRATO AL TOMAR DE DECISIÓN DE ENTREGAR 680 SUDADERAS A LOS BENEFICIARIOS	1	ACCIÓN CORRECTIVA: CONTINUAR AUTORIZANDO LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS EN LOS CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2015-04-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	121	Gestión contractual	2.4.1	CONTRATO 108 DE 2010 MONTO NO REFLEJADO NI DESCONTADO EN EL REPORTE DE LA VIGENCIA 2013. SALDOS POR LIBERAR PARA EL CONTRATO DE OBRA 108/2010 A 141/2011 NO CORRESPONDEN CON EL FORMATO	1	ACCIÓN CORRECTIVA: PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS SE DEBE GENERAR EL REPORTE DE SALDOS DE PREDIS, EL MISMO DÍA QUE SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN Y CONFIRMAR QUE LA LIQUIDACIÓN QUEDE CON EL MISMO SALDO REFLEJADO EN PREDIS	2015-04-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	121	Gestión contractual	2.7.1	GESTIÓN DE COBRO DE MULTAS	1	ACCIÓN CORRECTIVA: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO 704 RELACIONADO CON LA DEPURACIÓN DE LOS REGISTROS DE MULTAS	2014-12-18	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	121	Gestión contractual	2.7.2	CONCILIACIÓN DE CUENTAS RECÍPROCAS	1	CORRECCIÓN: REVISAR LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN CUENTAS RECÍPROCAS Y DEFINIR LAS ACCIONES A SEGUIR	2015-04-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	121	Gestión contractual	2.7.2	CONCILIACIÓN DE CUENTAS RECÍPROCAS	2	ACCIÓN CORRECTIVA: REINDUCCIÓN A SUPERVISORES E INTERVENTORES RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES EN LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE UN CONTRATO	2015-04-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	121	Gestión contractual	2.7.3	TERRENOS PENDIENTES POR LEGALIZAR: ENTREGA, REGISTRO E INVENTARIO	1	ACCIÓN CORRECTIVA: SOLICITAR A CONTABILIDAD DISTRITAL CONCEPTO ACERCA DE LA CLASIFICACIÓN ACTUAL DEL BIEN Y PROCEDER DE ACUERDO A LA RESPUESTA	2015-04-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	121	Gestión contractual	2.7.4	INCUMPLIMIENTO PLAZOS CONTRATOS CAR 1106-2008; CIA-IDU-2006-2006; CIA 023-2007	1	CORRECCIÓN: REVISAR LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN CUENTAS RECÍPROCAS Y DEFINIR LAS ACCIONES A SEGUIR	2015-04-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	121	Gestión contractual	2.7.4	INCUMPLIMIENTO PLAZOS CONTRATOS CAR 1106-2008; CIA-IDU-2006-2006; CIA 023-2007	2	ACCIÓN CORRECTIVA: REINDUCCIÓN A SUPERVISORES E INTERVENTORES RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES EN LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE UN CONTRATO	2015-04-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2014	2014	Gestión contractual	2.9.2	PRESUNTA TRASGRESIÓN ART 34 N° 1 LEY 734/2002 Y POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO LOCAL IRREGULARIDADES: 1. CONTRATO SUMINISTRO 151/13; COMPRA DE PLOTTER A. COMPRA INJUSTIFICADA B. EQUIPO NO USADO POR FALTA DE KIT NO INCLUIDO EN LA GARANTÍA C. FALTA EVIDENCIA USO DEL PLOTTER D. FALTA CERTIFICACIÓN DE LA IMPRENTA DISTRITAL DE NO PODER REALIZAR LOS TRABAJOS QUE SE HARÁN EN EL PLOTTER E. NO CUMPLIMIENTO Y ACATAMIENTO DEC 054 2008 Y DEC 084/2008 Y CIRCULAR 017/2010 DE ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	1	CORRECCIÓN: PONER EN FUNCIONAMIENTO EL PLOTTER Y DISEÑAR REPORTE DE USO DEL PLOTTER (DIARIO / MENSUAL) ACCIÓN CORRECTIVA: ASEGURAR QUE SE CUMPLE CON LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA ESTABLECIDOS PARA TECNOLOGÍA	2015-07-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	161	Gestión contractual	3.1.1	ITEM 108549: PAGO DEL CONCEPTO DE REINSTALACIÓN DE COLUMPIOS NO REALIZADA ITEM 10203: NO JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE BARANDA Y EVIDENCIAS NO SUFICIENTES	1	CORRECCIÓN: SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA DESINSTALACIÓN DE LOS CULMIOS	2015-10-22	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de

PAD	Código Auditoría según PAD	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código	Descripción acción	Fecha de comunicación al sujeto de vigilancia y control fiscal	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
				DE ENTREGA DE BARANDAS DESINSTALADAS ITEM 10250: PAGO DE 11 CANECAS EN ACERO INOXIDABLE CUANDO SE INSTALARON 10 CANECAS COMUNES				Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	161	Gestión contractual	3.1.1	ITEM 108549: PAGO DEL CONCEPTO DE REINSTALACIÓN DE COLUMPIOS NO REALIZADA ITEM 10203: NO JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE BARANDA Y EVIDENCIAS NO SUFICIENTES DE ENTREGA DE BARANDAS DESINSTALADAS ITEM 10250: PAGO DE 11 CANECAS EN ACERO INOXIDABLE CUANDO SE INSTALARON 10 CANECAS COMUNES	2	CORRECCIÓN: SOLICITAR AL CONTRATISTA LA INSTALACIÓN DE LAS ONCE CANECAS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2015-10-22	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	161	Gestión contractual	3.1.1	ITEM 108549: PAGO DEL CONCEPTO DE REINSTALACIÓN DE COLUMPIOS NO REALIZADA ITEM 10203: NO JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE BARANDA Y EVIDENCIAS NO SUFICIENTES DE ENTREGA DE BARANDAS DESINSTALADAS ITEM 10250: PAGO DE 11 CANECAS EN ACERO INOXIDABLE CUANDO SE INSTALARON 10 CANECAS COMUNES	3	ACCIÓN CORRECTIVA: ENTREGAR A CADA SUPERVISOR O INTERVENTOR, EN EL MOMENTO DE INICIO DE SU LABOR, EL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y CONTRATACIÓN PARA SU ENTENDIMIENTO Y COMPLETA APLICACIÓN SER MÁS ESTRICTO CON LA ENTREGA DE LOS INFORMES ENTREGADOS POR LOS SUPERVISORES	2015-10-22	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	161	Gestión contractual	3.1.2	EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL NO GARANTIZA LA ADHESIÓN AL MANUAL DE CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INTERVENIDOS. NO HAY EVIDENCIA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS OBRAS EN LOS PARQUES OBJETO DEL CONTRATO CITADO DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES ENTREGADOS	1	EN LOS PROYECTOS DE PARQUES INCLUIR COMO PARTE DEL PROYECTO, PRESUPUESTO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS CORRESPONDIENTES	2015-10-22	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2017	130	Gestión contractual	3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA DISCIPLINARIA, POR AFECTACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA POR VALOR DE \$189.415.210,33, COP 059-2013, CONSORCIO BACATÁ. SE ENCONTRÓ EN VISITA A LOS TRAMOS DE VÍAS DE SIETE (7) FRENTES DE OBRA, QUE PRESENTAN FALLAS QUE AFECTARON LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE ESTOS SEGMENTOS VIALES.	3	ACCIÓN CORRECTIVA: DEFINIR UN PLAN DE TRABAJO PARA HACER SEGUIMIENTO A LAS ESTABILIDADES DE LAS OBRAS VIGENTES QUE SON INTERVENIDAS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE	2017-08-15	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	161	Gestión contractual	3.2.1	FALLAS EN EL DESPLIEGUE DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. LA NECESIDAD PLANTEADA NO SE ENCONTRABA TÉCNICAMENTE SOPORTADA A TAL PUNTO QUE EL PROCESO DE BÚSQUEDA Y CONVOCATORIA DE LOS ARTISTAS EN TODOS LOS GÉNEROS DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	SEREMOS MÁS ESTRICTO EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES A FIN DE AJUSTARNOS A LOS MEJORES ESTANDARES DE CONTRATACIÓN DE NIVEL NACIONAL Y DISTRITAL	2015-10-22	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	161	Gestión contractual	3.2.2	INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS ARTISTAS EN VIRTUD AL BAJA MONTO DEL RECONOCIMIENTO POR SUS PRESENTACIONES VERSUS LOS MONTOS PAGADOS POR LAS DEMÁS ACTIVIDADES	1	SOLICITAR A LA ENTIDAD DEL SECTOR CULTURA, PREVIO A LA FORMULACIÓN, LOS DIAGNÓSTICOS, BASES DE DATOS, ESTADÍSTICAS Y BOLSAS DE PAGO DE ARTISTAS ENTRE OTROS, CON EL FIN DE TENER LOS ELEMENTOS DE PERTINENCIA QUE APLIQUEN A LA FORMULACIÓN.	2015-10-22	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	161	Gestión contractual	3.2.3	CONTRATACIÓN Y PAGO ANTIECONÓMICO DE ALGUNAS ACTIVIDADES	1	SEREMOS MÁS ESTRICTO EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES A FIN DE AJUSTARNOS A LOS MEJORES ESTANDARES DE CONTRATACIÓN DE NIVEL NACIONAL Y DISTRITAL	2015-10-22	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	141	Gestión contractual	3.3	EL VALOR REPORTADO EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN NO CORRESPONDE AL VALOR REAL DEL CONTRATO	1	ACCIÓN CORRECTIVA: PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS SE DEBE GENERAR EL REPORTE DE SALDOS DE PREDIS, EL MISMO DÍA QUE SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN Y CONFIRMAR QUE LA LIQUIDACIÓN QUEDA CON EL MISMO SALDO REFLEJADO EN PREDIS	2015-07-10	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN" respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.
2015	141	Gestión contractual	3.5	EL VALOR DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN NO CORRESPONDE AL VALOR REAL DEL CONTRATO	1	ACCIÓN CORRECTIVA: PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS SE DEBE GENERAR EL REPORTE DE SALDOS DE PREDIS, EL MISMO DÍA QUE SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN Y CONFIRMAR QUE LA	2015-07-10	Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el Capítulo V de la Resolución 036 / 2023

PAD	Código Auditoría según PAD	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código	Descripción acción	Fecha de comunicación al sujeto de vigilancia y control fiscal	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
						LIQUIDACIÓN QUEDE CON EL MISMO SALDO REFLEJADO EN PREDIS		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN* respecto del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de control.

Fuente: Sivicof Plan de Mejoramiento

3.4 RESULTADO VALORACION ODS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE –ODS 16- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

El Objetivo 16 “PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS” pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual. Sin embargo, los conflictos violentos, actuales y nuevos, en todo el mundo, están haciendo descarrilar el camino global hacia la paz y hacia la consecución del Objetivo 16.

En el siguiente cuadro se presentan los valores de las apropiaciones iniciales y sus correspondientes compromisos para las vigencias 2021, 2022 y 2023 de la esfera de LA PAZ, ODS-16 “PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS”. También se especifican las metas ODS-16 y su asociación con los proyectos y metas del plan de desarrollo local:

Cuadro No. 14 Informe Musi Cuarto (4°) Trimestre 2023

valores en pesos

ODS					PROYECTO		2.021		2.022		2.023		
ESFERAS	CODIGO	NOMBRE	CODIGO META	NOMBRE META	CODIGO	NOMBRE META	APROPIACIÓN INICIAL POAI	COMPROMISOS	APROPIACIÓN INICIAL	COMPROMISOS	APROPIACIÓN INICIAL POAI	COMPROMISOS	GIROS
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	2188	Formar 1.200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	300.000.000	114.000.000	181.000.000	124.000.000	130.000.000	127.000.000	0

ODS				PROYECTO		2.021		2.022		2.023			
ESFERAS	CODIGO	NOMBRE	CODIGO META	NOMBRE META	CODIGO	NOMBRE META	APROPIACIÓN INICIAL POAI	COMPROMISOS	APROPIACIÓN INICIAL	COMPROMISOS	APROPIACIÓN INICIAL POAI	COMPROMISOS	GIROS
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	2128	Implementar 4 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia	247.000.000	257.000.000	455.000.000	494.000.000	880.000.000	1.462.000.000	1.143.000.000
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	2130	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	390.000.000	361.000.000	0	0	0	0	0
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	2130	Realizar 2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	0	0	411.000.000	311.000.000	0	0	0
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	2130	Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	253.000.000	234.000.000	300.000.000	400.000.000	338.000.000	338.000.000	42.000.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

ODS					PROYECTO		2.021		2.022		2.023		
ESFERAS	CODIGO	NOMBRE	CODIGO META	NOMBRE META	CODIGO	NOMBRE META	APROPIACIÓN INICIAL POAI	COMPROMISOS	APROPIACIÓN INICIAL	COMPROMISOS	APROPIACIÓN INICIAL POAI	COMPROMISOS	GIROS
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.3	Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad en el acceso a la justicia para todos	2187	Vincular 500 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	0	0	120.000.000	117.000.000	0	0	0
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.3	Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad en el acceso a la justicia para todos	2163	Atender 750 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	310.000.000	247.000.000	0	0	0	0	0
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16-a	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	2163	Suministrar 48 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	390.000.000	0	450.000.000	450.000.000	354.000.000	788.000.000	355.000.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

ODS					PROYECTO		2.021		2.022		2.023		
ESFERAS	CODIGO	NOMBRE	CODIGO META	NOMBRE META	CODIGO	NOMBRE META	APROPIACIÓN INICIAL POAI	COMPROMISOS	APROPIACIÓN INICIAL	COMPROMISOS	APROPIACIÓN INICIAL POAI	COMPROMISOS	GIROS
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.7	Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	2156	Capacitar 1.000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	210.000.000	157.000.000	80.000.000	77.000.000	141.000.000	109.000.000	0
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.7	Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	2156	Fortalecer 120 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	400.000.000	400.000.000	166.000.000	181.000.000	1.006.000.000	977.000.000	147.000.000
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6	Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	1822	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	20.000.000	19.000.000	20.000.000	20.000.000	28.000.000	28.000.000	0
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6	Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	2105	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	3.014.000.000	3.112.000.000	3.526.000.000	5.347.000.000	5.072.000.000	6.600.000.000	5.405.000.000

ODS					PROYECTO		2.021		2.022		2.023		
ESFERAS	CODIGO	NOMBRE	CODIGO META	NOMBRE META	CODIGO	NOMBRE META	APROPIACIÓN INICIAL POAI	COMPROMISOS	APROPIACIÓN INICIAL	COMPROMISOS	APROPIACIÓN INICIAL POAI	COMPROMISOS	GIROS
La Paz	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6	Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	2105	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	998.000.000	846.000.000	1.502.000.000	1.336.000.000	1.490.000.000	2.040.000.000	1.761.000.000

Fuente: Link: [transparencia / planeación / Metas, Objetivos e Indicadores / Seguimiento a Planeación / 2023](http://transparencia/planeacion/Metas.Objetivos.e.Indicadores/Seguimiento.a.Planeacion/2023) Página Alcaldía Local de Santa Fe www.santafe.gov.co

DESDE LA PLANEACIÓN: se pretende identificar el instrumento de Planificación necesario para la implementación del ODS analizado. Desde la administración Distrital y en cumplimiento con el ODS- código 16, la secretaria de Gobierno junto con 13 sectores de la Administración Distrital ha formulado la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2018 – 2034. Esta política se propone resolver una problemática que consiste en la existencia de escenarios de posibles vulneraciones a los derechos humanos de las personas que habitan y transitan Bogotá. La Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá tiene su antecedente principal en lo establecido en la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos (2014- 2034), y en respuesta al Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, creado a través del Decreto Nacional 4100 de 2011, que articula y coordina normas, políticas y entidades para promover el respeto y garantía de los derechos humanos.

Desde lo local el objetivo No 8, del plan de Desarrollo Local busca realizar acciones que permitan incidir en la disminución de las tasas de violencia intrafamiliar y las violencias de género, especialmente a personas en riesgo y vulnerables de la

localidad. De igual forma y en consonancia con el propósito 3 del Plan Distrital de Desarrollo, se quiere inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de la cultura ciudadana, paz y reconciliación, se busca dentro de las estrategias, generar espacios de interacción, dialogo constructivo, reconocimiento para la promoción de la paz y la reconciliación; Así mismo se fortaleció los elementos y herramientas enfocadas a mejorar rutas de acceso a la administración de justicia.

Respecto del mapeo de recursos humanos necesarios para la implementación del ODS-16 y/o meta (Existencia y funcionamiento de procedimientos de capacitación de recursos humanos en los temas necesarios para la implementación del ODS-16 y/o la meta ODS y su cumplimiento). Desde la Alcaldía local se ha querido fortalecer los equipos encargados para apoyar los temas de Derechos Humano y Paz, justicia e instituciones sólidas, con la contratación de profesionales que coadyuven desde la gestión en el territorio para articular la necesidad y los entornos en las áreas sociales, con nivel especialización para que aborden las necesidades de paz, y la implementación local de las políticas públicas de DDHH y la reactivación de espacios importantes en la materia como el Consejo Local de Paz, Consejo de Seguridad para las Mujeres, Consejo Local de Juventud, Consejo de Seguridad y Consejo Red Buen Trato, vinculados directamente al área de participación ciudadana que acompañan la implementación comunitaria de políticas públicas.

Respecto de los manuales, guías, protocolos, directivas o procedimientos del ODS-16 y/o meta, en el propósito número 1, 3 y 5 del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. 2020 – 2024, *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, se reciben directrices claras para ODS-16, las cuales en sus dimensiones se trabaja en:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
3. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía Consciente.

En este sentido, también se cuenta con la Política Pública Integral De Derechos Humanos De Bogotá 2019-2034. En un tercer momento con El Plan de Acción de la Política Pública para las Familias 2021-2025, tuvo una inversión estimada en la planeación de \$307.199 millones de pesos por el Distrito, Este instrumento busca influir en la esfera familiar, social y cultural, y se erige como un motor clave para avanzar hacia la consecución de 10 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por último, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2024, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia El camino para cumplir las metas previstas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

En cuanto a los planes de capacitación que apunten al ODS-16 se observó que dentro del propósito 3 del Del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. 2020 – 2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, sobre el indicador de la meta trazadora No. 45: número de registros por presunto delito sexual, se continúa desarrollando acciones relacionadas con: Talleres presenciales en las localidades con niños, niñas, adolescentes y sus familiares o cuidadores-as, para la prevención del abuso sexual infantil y de adolescentes, capacitación virtual a servidores(as) del cuerpo de vigilancia y custodia de la cárcel distrital de Bogotá en temas de diversidad sexual y de género y en violencias sexuales, capacitación virtual en prevención de violencias (físicas y sexuales) y de otros delitos en el sistema Transmilenio, en el marco de las

directrices distritales de Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.

Con relación a los procedimientos y/o reglamentos de operación para la integración de la Agenda 2030 y, en particular del ODS-16 y los objetivos de la estrategia de concienciación frente al ODS-16 (sensibilización, visualización en la ciudad, alineación del ODS-16 en el Plan de Desarrollo Distrital u otro.): se ha implementado la herramienta <https://asivaelplan.sdp.gov.co/ods.php> para poner al servicio de la ciudadanía los avances de los Objetivos de desarrollo sostenible, en el plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024, en el marco de la estrategia de Gobierno Abierto.

En concordancia con el ODS-16 se ha buscado la participación de diferentes grupos poblacionales. En este sentido el FDLSF ha promovido la participación de sectores específicos como poblaciones Víctimas del conflicto armado, mujeres, comunidad LGBTIQ+, NARP e indígenas a través de laboratorios cívicos en donde se formularon iniciativas ciudadanas que aportan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local relacionadas a la construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación; acceso a la justicia integral en la ciudad, prevención de feminicidio y violencia contra la mujer.

La localidad tiene un plan de seguridad para las mujeres y una instancia de seguridad fortalecida, que sesiona cuatro veces en el año logrando consolidar este escenario interinstitucional para abordar la seguridad y disminución de la violencias contra las mujeres desde un enfoque de género, de derechos y diferencial.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

DESDE EL PRESUPUESTO: Identificación y definición participativa de los recursos y capacidades para la implementación del ODS – código-16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital - 2020-2024 y del propósito 3 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” el -FDLSF estableció en cumplimiento al programa “más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia” las metas: “Capacitar 1020 Personas Para La Construcción De Ciudadanía Y Desarrollo De Capacidades Para El Ejercicio De Derechos De Las Mujeres” y “Vincular 1800 Personas En Acciones Para La Prevención Del Femicidio Y La Violencia Contra La Mujer”.

De esta manera, en cumplimiento a los programas: “Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana” y : “Plataforma institucional para la seguridad y justicia” la Alcaldía Local de Santa fe ha establecido las metas de “implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia” y “atender 750 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad”.

Así se evidencian las acciones establecidas desde el Plan de Desarrollo Distrital y Local con el fin de promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a largo, mediano y corto plazo.

En cuanto al procedimiento para la formulación del presupuesto público para la implementación del ODS-16 y de su articulación con la planeación de mediano y largo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **52** de **63**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

plazo y respecto a la identificación de los posibles mecanismos de financiación para la implementación del mismo, según las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital se observó que su ejecución y designación presupuestal en términos de Propósitos y metas del Plan Distrital de Desarrollo y sus ODS corresponde a la Secretaria Distrital de Planeación.

Respecto del mapeo de los recursos financieros disponibles para la implementación del ODS-16 y/o meta, incluyendo recursos públicos y/o provenientes de otros actores. (Existencia de recursos financieros y detalle frente a los recursos provenientes de otros actores para implementar el ODS-16 y/o meta y cumplir con ella.) también se observó que su Ejecución y designación presupuestal en términos de Propósitos y metas del Plan Distrital de Desarrollo y sus ODS corresponde a la secretaria Distrital de Planeación.

Y con relación al mapeo de los recursos financieros provenientes de otras fuentes destinadas a implementar el ODS-16 y la meta. (Existencia de recursos financieros y detalle frente a los recursos provenientes de otros actores para implementar el ODS-16 y meta y cumplir con ella.) Su ejecución y designación presupuestal en términos de Propósitos y metas del Plan Distrital de Desarrollo y sus ODS también corresponden a la secretaria Distrital de Planeación.

DESDE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Fomentar la conciencia pública y generar estrategias con múltiples partes interesadas 1- Etapas, 2- Canales de difusión, 3- Alianzas y 4- grupos vulnerables.

ETAPAS : Se indaga si el –FDLSF cuenta con mecanismos que establecen los modos y alcances de la participación ciudadana en el marco del diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones asociadas al logro del ODS-16 observándose

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **53** de **63**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

que dispone de un grupo de profesionales adscritos al área de participación ciudadana, que presiden o acompañan, según sea el caso, diferentes instancias de participación con las comunidades o de coordinación institucional tales como el Comité Local de DD HH, el Consejo Local de Paz, El Comité Local de Justicia Transicional, el Comité Operativo local de Mujer y Género, la Consultiva Local de la población NARP, el Consejo Local de Niños, Niñas y Adolescentes, Consejo de Planeación Local, Juntas de Acción Comunal, el Consejo de Seguridad para las Mujeres entre otros, los cuales fueron creados para avanzar en la garantía plena de derechos de los diferentes grupos poblacionales en los territorios y desde donde se abordan temas concernientes a los requerimientos del ODS-16 y se construyen e implementan las acciones pertinentes para garantizar su implementación, a las cuales se les realiza evaluación y seguimiento para medir el impacto de dichas acciones. Estos planes de acción son anualizados y propuestos por cada instancia.

Acerca de si el –FDLSF involucra a la ciudadanía y demás partes interesadas en la formulación y ejecución de las acciones que conllevan al logro del ODS-16, se establece que se involucra a la ciudadanía en las instancias mencionadas en el párrafo anterior (Comité Local de DD HH, el Consejo Local de Paz, etc.) y todas las demás existentes, realizándose un ejercicio continuo con las comunidades y funcionarios de los diferentes sectores de la administración local y distrital que en ellas participan de formulación y ejecución de acciones para el cumplimiento de los logros del ODS-16, las cuales quedan plasmadas en los planes de acción que se construyen año tras año en cada una de ellas, haciéndose el seguimiento respectivo para medir el impacto logrado. Estos planes de acción cuentan con el acompañamiento de los sectores y la Alcaldía Local.

En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana aplicados para incidir en el proceso de planificación del ODS-16 y sus metas, y el involucramiento de las partes

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **54** de **63**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

interesadas en sus distintas etapas (planificación, ejecución y seguimiento) Se observa que en el marco de los encuentros ciudadanos y en la construcción de los planes de desarrollo Distrital y Local, se realizan reuniones con numerosos actores de la ciudadanía, un ejemplo de esto es el CONPES 5, sobre la Política Pública Integral De Derechos Humanos De Bogotá 2019-2034, la cual se viene ejecutando, y que tuvo en cuenta la ODS – 16 y que fue construida con la ciudadanía en reuniones focales en las localidades de Bogotá, varias reuniones rurales y poblacionales en el territorio.

Según las dinámicas sociales y las necesidades que se presenten en cada instancia de participación o temas de interés que demanden, se programan talleres, mesas de trabajo o mesas técnicas, que involucran tanto a comunidades como a funcionarios y para su realización o desarrollo, se recurre al acompañamiento del sector o sectores de la administración competentes en los temas a tratar.

CANALES DE DIFUSIÓN El –FDLSF generó canales de comunicación para informar y recibir opiniones y percepciones del público en una relación bidireccional con partes interesadas. El FDLSF a través de su equipo de participación ciudadana mantiene una comunicación permanente con los residentes, con las diferentes mesas, redes sociales, consejos y demás grupos de interés ciudadanos que tienen asiento en la localidad en un ejercicio de construcción y retroalimentación permanente, algunos representados en la estrategia de Presupuestos Participativos y sus mesas de co-creación las cuales cuentan con una importante participación de las comunidades.

Importante resaltar la participación ciudadana en los encuentros ciudadanos que se realizan en coordinación con el Consejo de Planeación Local -CPL. De igual forma, durante el proceso de revisión y construcción del Plan de Desarrollo Distrital, así como en la adaptación del ODS-16, se elaboraron piezas gráficas diseñadas específicamente

para visibilizar estos importantes temas y para invitar activamente a la ciudadanía a participar en el proceso.

Además, para garantizar una retroalimentación efectiva y una participación significativa de la ciudadanía, se implementaron mecanismos de respuesta ágil y transparente a través de las redes sociales y otros canales de comunicación. Se prestó atención a responder a los comentarios, preguntas e inquietudes de las personas oportuna y completamente, asegurando una verdadera interacción y un diálogo constructivo entre la administración y la comunidad.

El –FDLSF difundió los mecanismos de participación ciudadana institucionalizados a partir de parámetros establecidos , además de hacer presencia en cada una de las instancias de participación ciudadana en donde da cuenta de todos los procesos que involucran a las comunidades, teniendo a su disposición diferentes canales virtuales de difusión e información para tener enterada a toda la comunidad de la localidad de las acciones o del desarrollo de actividades derivadas de la implementación del plan de desarrollo y que tengan que ver la garantía de derechos de toda la población.

De otra parte, el –FDLSF estableció mecanismos de difusión de resultados relacionados con la implementación de la Agenda 2030, en especial del ODS-16, mediante:

- Plataformas u otros mecanismos de comunicación de resultados del ODS-16 y metas.

Canales de comunicación con la sociedad (ciudadanos, funcionarios públicos, sector privado y otros actores interesados) En concordancia, el FDLSF usa todos los medios existentes, virtuales, redes sociales, atención e información presencial en el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

punto de atención a la ciudadanía y los referentes de los proyectos para mantener informada a la comunidad de las acciones realizadas para garantizar la calidad de vida de los habitantes y, por las relacionadas con la ODS-16 involucradas en dichas acciones.

- Los comentarios, opiniones y percepciones del público al ODS-16 y la meta, cuentan en el proceso de toma de decisiones.
- Asegura disposición de información al público.

La principal misionalidad de la administración local es garantizar la participación ciudadana, en tal virtud, se llevó a cabo la difusión de información clara y accesible, así como los procesos y procedimientos a seguir para involucrarse activamente en las convocatorias, iniciativas y proyectos locales. En concordancia, el -FDLSF usa todos los medios existentes, virtuales, redes sociales, atención e información presencial en el punto de atención a la ciudadanía y los referentes de los proyectos para mantener informada a la comunidad de las acciones realizadas para garantizar la calidad de vida de los habitantes y, para las relacionadas con la ODS-16 involucradas en dichas acciones.

ALIANZAS El-FDLSF toma acciones de fomento de la colaboración público-privada. La garantía de derechos, la participación ciudadana, y el cumplimiento del ODS-16, en el marco de las instancias de participación no solo involucra a las alcaldías locales, sino a un ejercicio con entidades como Personería, Veeduría Distrital, SENA, ICBF. En el marco de la instancia de la Mesa Local de Educación, algunas universidades asentadas en la localidad han participado en el préstamo de auditorios, espacios específicos y/o logísticos que promuevan el ejercicio de los derechos ciudadanos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Otro escenario de colaboración autónomo Público - Privado es el Consejo de Planeación Local -CPL, que involucra el trabajo de 26 sectores locales, en pro de garantizar los derechos ciudadanos, la participación, los DDHH y las necesidades locales.

El –FDLSF incluye a organizaciones de la sociedad civil en la implementación de las acciones. La inclusión de organizaciones de la sociedad civil en la implementación de acciones sociales es de gran importancia en el marco de la construcción de la ciudadanía. en este sentido, la participación de la ciudadanía ha sido fundamental para el desarrollo de las acciones, que fortalecen la democracia, la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. Al involucrar a estas organizaciones en la implementación de acciones sociales a realizar, se promueve la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil, lo que contribuye a la construcción de una ciudadanía activa y comprometida.

GRUPOS VULNERABLES El –FDLSF ejecutó acciones y/o realizó ajustes para atender las necesidades específicas de los grupos identificados como vulnerables en el cumplimiento del ODS-16. Una de las líneas más importantes de participación ciudadana, son los presupuestos participativos, dentro de este proceso de participación incidente, atendiendo y reconociendo la diversidad de nuestras comunidades y los requerimientos de grupos vulnerables, desarrolló lo que se conoce como Laboratorios Cívicos, donde de manera diferencial se revisan las propuestas e iniciativas como NARP, Jóvenes, Víctimas, Ruralidad para que sean incluidas de manera más directa dentro del proceso de Presupuestos Participativos.

Estos escenarios permiten reconocer y proponer de manera más cercana las necesidades; de igual manera se desarrollan escenarios de control social tan importante como los Diálogos Ciudadanos y la Rendición de Cuentas, donde se enfatiza en el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

trabajo poblacional hecho por la localidad. El contar con referentes temáticos y poblacionales para sectores como DDHH, Víctimas, Paz, NARP, LGTBI, Mujer y Género, Étnico facilitan el reconocer los requerimientos locales y ayudar en la gestión de necesidades.

El –FDLSF ha realizado acciones de difusión dirigida a uno de los espacios fortalecidos en el trabajo local y ha sido la inclusión dentro de los planes, proyectos y actividades al sector LGTBI y Mujeres de la localidad. Desde las áreas de participación se ha designado un referente dedicado al abordaje, difusión, acompañamiento de estos sectores, logrando así su vinculación a procesos locales, la promoción de espacios y escenarios de participación; es así como instancias como la Mesa LGTBI. Y el COLMYG han logrado tener una representación en iniciativas de presupuestos participativos y mesas técnicas de seguimiento. Se ha garantizado también el reconocimiento de sus derechos y necesidades especializando el trabajo local en atención a los requerimientos de estas comunidades.

Los contratos Interadministrativo – CI-185-2020 y de Prestación de Servicios CPS-338-2022 que hacen parte de la muestra en la presente auditoría, apuntan al ODS 16 “PAZ, JUSTICIA INSTITUCIONES SOLIDAS”, de acuerdo con información recibida por parte del –FDLSF. En los siguientes cuadros se presenta la coherencia de los objetos contractuales respecto de los objetivos generales de los proyectos a los cuales pertenecen, así como la coherencia de los objetos contractuales con las metas establecidas en los mencionados proyectos:

Cuadro No. 15. Coherencia entre los objetos contractuales y los objetivos de los proyectos

NO. CONTRATO.	PROYECTO(S) # Y NOMBRE(S)	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO(S)	COHERENCIA OBJETO(S) CONTRACTUAL(ES) - OBJETIVO(S) PROYECTO(S)
CI - 185-2020	1323 Santa Fe Territorio seguro	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA “CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ADAPTACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LAS LOCALIDADES DE SANTA FE, SAN CRISTÓBAL, CANDELARIA Y RAFAEL URIBE URIBE”.	Diseñar e implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito a fin de mejorar la convivencia en la localidad, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia, así como realizar una dotación anual en seguridad	MEDIA
CPS-338-2022	<p>2188 Santa Fe con un sistema de cuidado</p> <p>2064 Santa Fe atiende y previene la maternidad temprana</p>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ACCIONES DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO TEMPRANO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE	<p>Generar mejores condiciones de salud y económicas para el mejoramiento de la calidad de vida y la realización de Actividades en promoción del buen trato y entornos protectores en la localidad de Santa Fe.</p> <p>Promover acciones y estrategias dirigidas a la disminución el número de embarazos en mujeres adolescentes de la localidad de Santa Fe, involucrando en el cuatrienio a por lo menos 800 adolescentes con edades entre 12 y 18 Años.</p>	ALTA

NO. CONTRATO.	PROYECTO(S) # Y NOMBRE(S)	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO(S)	COHERENCIA OBJETO(S) CONTRACTUAL(ES) - OBJETIVO(S) PROYECTO(S)
	2156 Participación y cultura ciudadana en Santa Fe			Generar estrategias de participación ciudadana que promuevan espacios de formación política desde un enfoque de derechos, género, diferencial que propenda por el respeto de la diversidad, la otredad y lo simbólico con el fin de Ampliar el campo de discusión, los espacios de debate, el conocimiento del territorio y la convivencia comunitaria.	
CI - 185-2020	1323 Santa Fe Territorio seguro	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA “CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ADAPTACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LAS LOCALIDADES DE SANTA FE, SAN CRISTÓBAL, CANDELARIA Y RAFAEL URIBE URIBE”.	1.- Realizar 4 dotaciones para la seguridad de la localidad 2.- Vincular 500 personas a ejercicios de convivencia ciudadana	MEDIA
CPS-338-2022	2188 Santa Fe con un sistema de cuidado	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ACCIONES DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO TEMPRANO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE	1.-Formar 1.200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. 2.-Apoyar 50 Mipymes y/o Emprendimientos culturales y creativos. 3.-Promover 50 Mipymes y/o Emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles 4.- Promover 130 Mipymes y/o Emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva. 5.-Revitalizar 174 Mipymes y/o Emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas. 6.-Dotar 10 sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles).	ALTA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

NO. CONTRATO.	PROYECTO(S) # Y NOMBRE(S)	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO(S)	COHERENCIA OBJETO(S) CONTRACTUAL(ES) - OBJETIVO(S) PROYECTO(S)
				7.- Dotar 1 Centro de Desarrollo Comunitario. 8.- Vincular 500 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado. 9.- Vincular 200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud. 10.- Vincular 800 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en Respuesta al consumo de SPA. 11.- Beneficiar 700 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios). 12.- Vincular 500 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	
	2064 Santa Fe atiende y previene la maternidad temprana			1.- Vincular 800 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	ALTA
	2156 participación y cultura ciudadana en Santa Fe			1.- Intervenir 24 sedes de salones comunales. 2.- Capacitar 1.000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial 3.- Fortalecer 120 Organizaciones, JAC e instancias de participación ciudadana.	ALTA

FUENTE: FICHAS EBI-L POR PROYECTO(S) E INFORMACIÓN CONTRATO(S) SECOP I – II



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	5	N. A	3.2.1 3.2.2 3.2.3 3.2.4 3.2.5
2. Disciplinarios	1	N. A	3.2.4
3. Penales	0	N. A	
4. Fiscales	0	0	

N.A: No aplica.